BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 22 de Diciembre de 2017** **EDICIÓN Nº 3607**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**a/c Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1932 - Rechaza en todos sus términos la solicitud del beneficio de la conmutación de pena interpuesta por el señor Gonzalo Ramón Coliluan, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1947 - Deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a partir del 10 de diciembre de 2017, al señor Ministro de Producción y Turismo.

1948 - Otorga a la CORDECC S.A.P.E.M. un Aporte No Reintegrable, destinado a las actividades a desarrollar en el marco del Sistema Provincial de Manejo del Fuego; otorga a CORFONE S.A. un Aporte No Reintegrable destinado a las actividades a desarrollar en el marco del Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

1949 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a solventar los gastos para la adquisición de materiales, equipamiento, maquinarias y mano de obra, para concluir las acciones de trabajo del cierre del actual basurero a cielo abierto en el marco de la emergencia ambiental declarada mediante Ordenanzas Municipales Nº 2535/15 y 2651/16.

1950 - Otorga al Municipio de San Patricio del Chañar un Aporte No Reintegrabl para el financiamiento del proyecto “Plan municipal de promo-prevención sobre consumos problemáticos”, presentado en el marco del Programa nacional “Municipios en Acción”.

1951 - Declara Fiesta Provincial al “Festival del Chef Patagónico”, el cual se desarrolla anualmente en los meses de abril o mayo en la localidad de Villa Pehuenia-Moquehue, en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

1952 - Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: Construcción de 3 Viviendas, Destacamento Policial Añelo, destinado a dotar al personal policial de la localidad de Añelo, de soluciones habitacionales.

1953 - Reasigna el monto de las obras: Jardín de Infantes Nº 19 - Las Lajas; Escuela Primaria Nº 37 - Los Catutos y el C.P.E.M.. Nº 86 - Nuevo Edificio - I Etapa - Costa del Malleo, hacia la obra: C.P.E.M. Nº 44 - S.U.M. - Nuevo Edifico - Neuquén, las cuales están incluidas en el Anexo Único de la Ley 2820 y su modificatoria la Ley 2832; incrementa el monto asignado a la obra: C.P.E.M. Nº 44 - S.U.M. - Nuevo Edificio - Neuquén, integrante del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva, creado por el Artículo 1º de la Ley 2820 y su modificatoria 2832, elevando la asignación dispuesta por dicha Ley, modificatoria y Decretos Nros. 2873/14 y 1893/16.

1954 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la “Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales”, realizada en Asamblea General Extraordinaria, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1955 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad “Artepidol Asociación Civil”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1956 - Declara cumplidas por la señora Fernández Nora las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 45b1 de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1957 - Declara cumplidas por el señor Escalona Apolinario las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias por el Lote R20 del Paraje Covunco Abajo, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1958 - Declara cumplidas por la Empresa FINES S.R.L. las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias por el Lote 4b de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén; autoriza a la Empresa FINES S.R.L. a realizar la escrituración en forma particular del lote mencionado.

1959 - Declara cumplidas por la señora Vázquez Sonia Isabel las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamen-

tarias por el Lote 4, Manzana 34 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1960 - Extiende el Segundo Testimonio del Título de Propiedad Nº 38/88, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la Matrícula Nº 233 - Pehuenches, por el Lote 1 de la Manzana F de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, otorgado a favor de la empresa "Servicios Especiales San Antonio S.A.".

1961 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Centenario, en el estado fáctico-jurídico existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, las fracciones de tierra fiscal individualizadas como Lote M1 y Lote M2, ambos de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1962 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión al Agente N/C González Juan Exequiel, conforme los considerandos expuestos en el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

1963 - Aplicar al señor Roberto Esteban Almirón la Sanción de Exoneración, prevista en el Artículo 54, inciso h) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 5º del mencionado cuerpo legal.

1964 - Transfiere y convierte ocho (8) cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul: Un (1) puesto "Lic. en Obstetricia", del Hospital Andacollo: Dos (2) puestos "Mucama", del Hospital Loncopué: Un (1) puesto "Mucama", de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana: Un (1) puesto "Enfermero", del Centro de Salud Confluencia: Un (1) puesto "Licenciado en Enfermería", del Hospital Centenario: Un (1) puesto "Técnico en Esterilización", del Hospital Dr. Horacio Heller: Un (1) puesto "Asesor Legal"; convierte un (1) Cargo S40; transfiere los puestos que se detallan; asigna los puestos a partir de la fecha de la presente norma legal, a los agentes que en cada caso se especifica; designa personal en la planta temporaria de la Subsecretaría de Salud y asigna puestos.

1965 - Transfiere y convierte dos (2) cargos; crea e incorpora puestos en las Plantas Funcionales del Hospital San Martín de los Andes: Un (1) puesto "Médico Pediatra", del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón: Un (1) puesto "Médico Cirujano"; designa personal, en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en los puestos que en cada caso se especifica y asigna puestos.

1966 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1717/17; crea dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 (UX1), turno vespertino, en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Música de Zapala, Distrito Escolar III.

1967 - Reintegra a la Agente N/C Videla Gabriela Beatriz en Categoría KS-1, en el Cuerpo Seguridad - Escalafón General de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1970 - Nombra y encasilla en la Categoría KS-1 (Agente Nuevo Cuadro), como Alta en Comisión por el término de hasta dos (2) años, en el Cuerpo Seguridad - Escalafón General a los ciudadanos que se detallan en el Anexo "A - I" de la presente norma y asigna el Puesto de Disponible Código ODI en la Planta Funcional aprobada por Decreto Nº 2518/2013; nombra y encasilla en la Categoría KS-1 (Agente Nuevo Cuadro), como Alta en Comisión por el término de hasta dos (2) años en el Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento a los ciudadanos que se detallan en el Anexo "A - II" de la presente norma y asigna el Puesto de Disponible Código ODI en la Planta Funcional aprobada por Decreto Nº 2518/2013; delega en la figura del Jefe de Policía la atribución de disponer la confirmación y/o no confirmación del nombramiento provisorio como "Alta en Comisión" durante el período de designación, en virtud de no cumplir con la reglamentación vigente y/o falta de adaptación al medio; determina que la Jefatura de Policía será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente, requiriendo la documentación a presentar para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma; convierte y transfiere cuatrocientos sesenta y seis (466) cargos.

1971 - Mantiene la declaración de alerta al sistema comercial de la Provincia del Neuquén, dispuesta mediante Decreto 2265/15, atento subsisten las razones que motivaron el mismo, hasta tanto se dicte la Ley que reglamente la actividad; mantiene la suspensión, en el ámbito de la jurisdicción Provincial, de la radicación, autorización, habilitación o permiso relativo a puesta en funcionamiento o apertura de nuevas modalidades de comercialización, conocidas como establecimientos comerciales de múltiples puntos de ventas, ferias, transitorias o permanentes, cooperativas de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares, hasta tanto se dicte la Ley que reglamente la actividad; reitera la instrucción a la Dirección Provincial de Rentas a que se abstenga de otorgar la inscripción, habilitación o el alta sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos o cualquier otro impuesto, a aquellos establecimientos comerciales de múltiples ventas, ferias, transitorias o permanentes, cooperativas de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares, hasta tanto se dicte la Ley que reglamente la actividad.

1972 - Aprueba el modelo de "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal", a ser suscripta entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que como Anexo Único forma parte de la presente norma, cuyo objeto es modificar las condiciones del Préstamo de Corto Plazo, en el marco de las autorizaciones conferidas por los Artículos 23 y concordantes de la Ley 3037 que aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017.

1973 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a dar continuidad a las diversas actividades que se vienen desarrollando durante el año 2017 en toda la Provincia.

1974 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 14 de diciembre del año en curso a las 13:10 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador de la Honorable Legislatura Provincial.

1975 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 14 de diciembre de 2017 a las 20:06 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - denominada "Pinro I" - **Expte. N° 5912-000824 - Año 2015**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 235 Has., 35 As.. Titular: Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apodera titular de la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que presenta una manifestación de descubrimiento de minerales Celestina y Baritina de forma regular que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice NO: Y= 2419284.86 y X= 5817333.54; NE: Y= 2420264.70 y X= 5817253.04; SE: Y= 2420253.57 y X= 5814865.67; SO: Y= 2419270.51 y X= 5814929.79, que será registrada bajo el nombre "Pinro I". La zona es montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de los minerales declarados, siendo las tierras de propiedad del Estado Provincial. Se adjunta: Una muestra legal que fue extraída del punto con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2419762.63 y X= 5817172, una imagen de Google con el croquis de ia superficie solicitada que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte. Un sellado de Ley por $3.210. El poder otorgado a mi favor por la empresa como apoderada minera. El titular constituye domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi Oficina hoy nueve de octubre de dos mil quince nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 080. Muestra Legal N° 009. Sellado $3.210. Acompaña sellado por $3.210. Croquis, poder, muestra legal. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2016. Corresponde la pre-

sente a Fs. 1/48 del Expte. N° 5912-000824/2015. La superficie de 235 Has., 35 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada "Pinro I", tramitada bajo Expediente N° 5912-000824/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.817.172 e Y= 2.419.762,63. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.817.333,54 e Y= 2.419.284,86, sus lados miden: Al Norte con 983,14 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.817 253,04 e Y= 2.420.264,70. Al Este, con 2390,39 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.814.862,67 e Y= 2.420.253,57. Al Sur con 985,25 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.814.929,79 e Y= 2.419.270,51. Al Oeste con 2403,79 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 235 Has., 35 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Pinro I", tramitada por el Expte. N° 5912-000824/2015, se ubica en nuestra cartografía en el ejido de Chorriaca, según el siguiente detalle: 235 Has., 35 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 11/12, Subsecretaría de Tierras; 13/15 RPI; 16 D.P.Ce.I.T.) Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 235 Has., 35 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2017. Atento lo informado por la Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22, Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem.), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demián Saccoccia, a/c Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2017. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-17

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - denominado: Mina "Bandurria" - **Expte. N° 7712-000316/2017**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 53 As.. Titular: Lagos Segundo Maximiano. De mi consideración: La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arcilla en propiedad privada del titular de 49,67 Has., localizada en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, denominada "Bandurria". Que se solicita a la Autoridad se autorice para el mismo pedimento la extracción conjunta de arena, dado que dentro del perímetro de la pertenencia minera el titular cuenta con la presencia de bancos de arenas en formación natural que pretenden ser aprovechados, conformando una misma carátula para ambas extraccio-

nes. Que la misma se encuentra en: Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, 1 Fracción B y 10 Fracción C, 10 Fracción C, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960, dominio del Sr. Lagos Segundo Maximiano, no lesionará derechos de terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que adjunta sellado de Ley de $5.042. Que la explotación adopta la forma de un rectángulo irregular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.774.024,60 e Y= 2.513.717,03; V1: X= 5.774.528,69 e Y= 2.514.733,66; V2: X= 5.774.136,58 e Y= 2.514.925,60; V3: X= 5.773.632,50 e Y= 2.513.908,97. Que el lugar de descubrimiento es: CGKP94: Y= 2.514.051,33 y X= 5.774.062,83. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Recibido en mi Oficina hoy, cuatro de mayo de dos mil diecisiete a las once horas, diez minutos. Cargo N°.... Muestra Legal N° 06. Sellado $5.042. Acompaña croquis de ubicación, copia de poder, muestra legal. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de junio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/7 del Expte. N° 7712-000316/2017. La superficie de 49 Has., 53 As., resultante para el área de indisponibilidad de Arcilla denominada "Bandurria", tramitada bajo Expte. N° 7712-000316/2017 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.744.062,83 e Y= 2.514.051,33. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.774.528,69 e Y= 2.514.733,66, sus lados miden: Al Noreste, en una parte con 436,56 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.774.136,58 e Y= 2.514.925,6. Al Sureste con 1.134,74 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.773.632,5 e Y= 2.513.908,97. Al Suroeste con 436,56 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.774.024,6 e Y= 2.513.717,03. Al Noreste con 1.134,74 metros de longitud hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 53 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Arcilla denominada "Bandurria", tramitada por el Expte. N° 7712-000316/2017, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 49 Has., 53 As., ubicadas dentro del Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Segundo Maximiano (Oficios obrantes a Fs. 6 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica: 49 Has., 53 As., en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de junio del 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del C.M. T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 11 de agosto del 2017. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22 y 29-12-17 y 05-01-18

CONTRATOS

ALRODAR SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de octubre de 2017, se reúnen los señores/as: Carlos Fabián Hours, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 20.306.819, de estado civil casado con Ester Filomena Palma, de profesión comerciante, domiciliado en calle Palpalá Nro. 246 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 11 de marzo de 1968, por una parte, en carácter de "Cedente" y Alba Noemí Rodríguez, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 11.994.530, de estado civil casada con Ernesto Horacio Portela, de profesión Abogada, domiciliada en calle Islas Malvinas Nro. 636, Piso 5, Depto. "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 28 de marzo de 1958, por la otra en carácter de "Cesionaria"; convienen en formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El "Cedente" vende, cede y transfiere al "Cesionario" la totalidad de las cuotas sociales, que le pertenecen de "ALRODAR S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 422, Folio 3505/3514, Tomo XV - S.R.L., Año 2015. Las cuotas sociales que se transfieren son 10 (diez) de $1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: El precio de esta transferencia se fija en la suma de $10.000,00 (pesos diez mil), importe que el "Cedente" recibió antes de este acto por parte del "Cesionario", y por el que otorga el mas eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo, en consecuencia, todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando al "Cesionario" en su mismo lugar, grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas. A su vez, el "Cesionario" acepta formalmente la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad a la fecha del presente convenio. Tercera: El "Cedente" declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, como que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Cuarta: Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios/as: Ernesto Horacio Portela y Alba Noemí Rodríguez, resuelven modificar el artículo 5º y artículo 7º, quedando subsistentes y sin modificación alguna los restantes. De acuerdo a ello, los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas de $1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto Horacio Portela, 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales y Alba Noemí Rodríguez, 55 (cincuenta y cinco) cuotas sociales. Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar al fiel cumplimiento de sus funciones, el socio Gerente prestará en favor de la sociedad, una garantía equivalente a la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. En este instrumento se designa a la socia Alba Noemí Rodríguez, como Gerente de la sociedad. Quinta: En los términos que anteceden dejan los firmantes formalizada la cesión de cuotas y modificación del contrato social de "ALRODAR S.R.L.", a cuyas cláusulas contractuales se obligan, conforme a derecho. Sexta: Se confiere poder especial al Contador Público Nacional Ariel Nicolás Cumini, DNI 26.661.924 , para tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas y modificación del contrato social, aceptando las modificaciones que el Registro Público de Comercio pueda indicar, como asimismo para agregar o retirar documentación. Las partes de común acuerdo firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

1p 22-12-17

ZEFIRO S.R.L.

Por Actas de Asamblea Extraordinaria de fechas 11/10/17 y 05/12/17, se aprobó la modificación del contrato de ZEFIRO S.R.L.. "Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación ZEFIRO SRL y tendrá su domicilio en la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo habilitar sucursales, agencias y representaciones en el país". Dirección de la sede social: Ruta 22, Km. 1.259, Lote 49 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "ZEFIRO SRL s/Inscripción Modificación de Contrato Social (Domicilio)", (Expte. 23621/17). Subdirección, 14 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

SERVICIO DE HEMATOLOGÍA S.R.L.

1. Cesión de cuotas partes de fecha 27/10/17: 1) Manuel Passanisi, DNI N° 7.837.629, CUIT N° 20-07837629-6, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Élida Attiz, nacido en fecha 9 de enero del año 1940, de profesión Médico, con domicilio real en calle Roca N° 1.173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere en plena propiedad al Sr. Javier Fernando Sánchez Alipio, DNI N° 18.782.027, de nacionalidad argentino nacionalizado, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Giovanna Ruiz Benegas, DNI N° 18.791.105, nacido en fecha 16 de noviembre del año 1969, de profesión Médico Cirujano, con domicilio real en calle Bejarano 2.175, U.F. N° 93, Barrio Sauces del Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de doscientas una (201) cuotas partes, de pesos diez (10) cada una, valor nominal, representativas del 3% del capital social y de un monto de pesos dos mil diez ($2.010). 2) Andrés Ricardo Varesco, DNI N° 26.909.292, CUIT N° 20- 26909292-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de noviembre del año 1978, de profesión Bioquímico, con domicilio real en calle Darrieux N° 447 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere al Sr. Javier Fernando Sánchez Alipio, la totalidad de tres mil ochocientas diecinueve (3.819) cuotas parte, de pesos diez (10) cada una, valor nominal, representativas de un 57% del capital social y de un monto de pesos treinta y ocho mil ciento noventa ($38.190). En consecuencia, el socio Javier Sánchez Alipio, totaliza cuatro mil veinte (4.020) cuotas parte de pesos diez (10) cada una, valor nominal, representativas de un 60% del capital social y de un monto de pesos cuarenta mil doscientos ($40.200) y el socio Andrés Ricardo Varesco, totaliza dos mil seiscientas ochenta (2.680) cuotas parte, de pesos diez (10%) cada una, valor nominal, representativas de un 40% del capital social y de un monto de pesos veintiséis mil ochocientos ($26.800). 2. Sede Social: Se constituye en calle Elordi N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Renuncia: El socio Andrés Ricardo Varesco, DNI N° 26.909.292, renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Designación de Gerente: Socio Javier Fernando Sánchez Alipio, DNI N° 18.782.027, quien constituye domicilio especial, conforme el Artículo 256, Ley 19550 por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal, en calle Elordi N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez, Subrogante en autos caratulados: "SERVICIO DE HEMATOLOGÍA S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 23545/17). 11 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

SERVICIOS L & A S.R.L.

Denominación: SERVICIOS L & A S.R.L., sociedad inscripta bajo N° 3, Folios 11/19, Tomo I-S.R.L., Año 2014 s/Inscripción de Designación de Gerentes. Fecha del Instrumento de Designación: 02 de noviembre de 2017, Acta N° 8: Designación de socio Gerente: Por vencimiento del mandato se designan socios Gerentes por el término de dos

ejercicios a los señores Eliezer Federico Trapaglia y Ángel Humberto Salazar. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "SERVICIOS L & A S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. 23643). Neuquén, 12 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

SAFE DRIVE S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 22 de julio de 2016, se ha constituido una sociedad bajo el nombre de SAFE DRIVE S.R.L., domiciliada en la calle Buratovich N° 289 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Socios: Sr. Del Pino San Martín Nehemías Raúl, D.N.I. 92.435.689, chileno, de estado civil soltero; empresario, nacido el 19 de diciembre de 1971, domiciliado en la calle Buratovich 289 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. Del Pino Daniel Alberto, D.N.I. 36.371.253, argentino, soltero, empresario, nacido el 7 de enero de 1992, domiciliado en la calle Chile 522 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero al servicio de transporte de personal, en vehículos propios o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se lija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en sesenta y siete (67) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,00) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Del Pino San Martín Nehemías Raúl, sesenta y cuatro (64) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), totalizando su participación en pesos sesenta y cuatro mil ($64.000) y el Sr. Del Pino Daniel Alberto, tres (3) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), totalizando su participación en pesos tres mil ($3.000,00). Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y con traer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Se designa al Sr. Del Pino San Martín Nehemías Raúl como socio Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente depositará en la sociedad en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad, finalizará el 30 de junio de cada año.

1p 22-12-17

SHERIFF S.R.L.

Se hace saber la constitución de SHERIFF S.R.L., Art. 10, Ley 19550, en Neuquén, a los 18 días del mes de octubre de 2017 y modificación de fecha 02 de noviembre de 2017. Socios: Hernández Luis Ariel, DNI 20.234.633, CUIT 20-20234633-3, de 49 años de edad, estado civil casado con Contreras Marcela Andrea, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Salto Grande 3.413 de la ciudad de Neuquén Capital y Contreras Marcela Andrea, DNI 17.046.289, CUIT 27-17046289-6, de 53 años de edad, estado civil casada con Hernández Luis Ariel, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Salto Grande 3.413 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en Salto Grande 3.413 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de vigilancias, serenos y portería y/o custodia de bienes, ubicados dentro o fuera de inmuebles. Plazo de Dura-

ción: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en Asambleas de Socios. Capital Social: Pesos doscientos diez mil ($210.000,00). Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo. Se designa por contrato a Hernández Luis Ariel, DNI 20.234.633 como Gerente que actuará sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las incluidas en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "SHERIFF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23512/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

TURISMO LAS RODRÍGUEZ S.R.L.

Por instrumentos de fechas 10 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, los señores Hugo Néctor Rodríguez Vergara, DNI 92.732.416, chileno, casado con la Sra. Brisa Margot Muñoz Muñoz, DNI 92.859.922, con domicilio en calle David Abraham 1.471, Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 30/10/1960, comerciante, CUIT 20-92732416-5; la Sra. Brisa Margot Muñoz Muñoz, DNI 92.859.922, chilena, casada con el Sr. Hugo Néctor Rodríguez Vergara, DNI 92.732.416, con domicilio en Mza. 12, Casa 12 s/n, Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 22/05/1963, comerciante, CUIT 27-92859922-7; la Sra. Marie Elena Rodríguez Muñoz, DNI 93.247.725, chilena, soltera, con domicilio en Abrazo de Maipú 2.208, Loteo Megara II, Mza. 3 de la ciudad de Neuquén, nacida el 17/01/1983, empleada, CUIL 23-93247725-4; la Sra. Paola Beatriz Rodríguez Muñoz, DNI 19.006.666, argentina, soltera, con domicilio en Mza. 12, L T 12, David Abraham 1.471, Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, nacida el 2/11/1985, empleada, CUIL 27-19006666-0 y la Sra. Yoana Belén Rodríguez Muñoz, DNI 33.331.196, argentina, soltera, con domicilio en David Abraham 1.471, Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, nacida el 15/09/1987, comerciante, CUIT 27-33331196-3, celebraron el contrato social de TURISMO LAS RODRÍGUEZ S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: David Abraham 1.471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a prestar servicios de transporte automotor de pasajeros, incluidos los servicios turísticos de transporte de pasajeros y los servicios urbanos especiales (charters) de traslado de personas. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: Se fija en la suma de $360.000, dividido en 3.600 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual por el término 5 (cinco) ejercicios, siendo reelegible. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrador: Sr. Hugo Néctor Rodríguez Vergara. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 22-12-17

ELYON S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de octubre de 2017, se ha constituido

una sociedad bajo la denominación de "ELYON S.R.L.". Socios: Dante Elías Becerra, argentino, casado con Olga Andrea Castro Zapata, DNI 25.725.702, de 43 años de edad, de profesión empresario, titular del DNI N° 23.918.283, CUIT N° 20-23918283-4, con domicilio en calle Belén N° 4.776, Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Olga Andrea Castro Zapata, argentina, casada con Dante Elías Becerra, DNI N° 23.918.283, de 40 años de edad, de profesión ama de casa, titular del DNI N° 25.725.702, CUIL Nº 27-25725702-4, con domicilio en calle Belén Nº 4.776, Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Belén Nº 4.776 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Arenado, pintado y revestimiento en P.R.F.V. de tanques, piletas, cisternas; b) Trabajos de termofusión y mantenimiento de oficinas; c) Soldadura Industrial y d) Saneamientos hidrocarburíferos. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doscientos mil pesos ($200.000,00). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios en forma individual en su carácter de socio Gerente, por el plazo que dure la sociedad, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables, para lo que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Designación de Gerente: Por unanimidad se designa como Gerente al señor Dante Elías Becerra, DNI Nº 23.918.283, quien durará en su cargo mientras permanezca en la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "ELYON S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23521/17). Neuquén, 11 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

BOHEME NQN S.R.L.

Por instrumento de fecha 09 de agosto del año 2017 y su instrumento modificatorio de fecha 25 de octubre del año 2017, las siguientes personas: Herce Nilda Beatriz, argentina, con D.N.I. 13.968.459, nacida el 24 de diciembre de 1960, jubilada, casada en primeras nupcias con Sánchez Sergio Oscar, domiciliada en calle Belgrano N° 175, Piso 8, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; Sánchez Melina Maitén, argentina, con D.N.I. 31.805.204, nacida el 17 de agosto de 1985, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, soltera, domiciliada en calle Irigoyen 416, Piso 3, Dpto. "G" de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Enriquez Mariana Ailín, argentina, con D.N.I. 30.432.781, nacida el 05 de febrero de 1984, de profesión Licenciada en Diseño de Interiores, casada en primeras nupcias con Sánchez Pablo Oscar, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 90, Piso 3, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "BOHEME NQN. S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle Hipólito Irlgoyen N° 294, Local 2, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas las actividades de venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, artículos de bijouterie y fantasía; servicios de asesoramiento personal y empresarial relacionados con base de datos e informática. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Administración: Será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Se designaron Gerentes a Sánchez Melina Maiten y a Enriquez Mariana Ailín. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "BOHEME NQN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23496/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

TRANSPORTE EUGENIO COLALONGO S.R.L.

Por instrumento de fecha 23 de noviembre de 2017, los señores: Eugenio Colalongo, DNI 7.561.995, argentino, casado con la Sra. Erminda Luengo, DNI 9.169.584, con domicilio en Lanín 228 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, nacido el 9/06/1938, de profesión comerciante, CUIT 20-07561995-3 y la Sra. Erminda Luengo, DNI 9.169.584, argentina, casada con el Sr. Eugenio Colalongo, DNI 7.561.995, con domicilio en calle Piloto 641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 9/08/1939, jubilada, CUIL 27-09169584-2, celebraron el contrato social de TRANSPORTE EUGENIO COLALONGO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Piloto 641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a prestar servicios de transporte automotor de pasajeros, incluidos los servicios turísticos de transporte de pasajeros y los servicios urbanos especiales (charters) de traslado de personas. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de $100 (pesos cien), valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual por el término de 10 (diez) ejercicios, siendo reelegible. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administrador: Sr. Eugenio Colalongo. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 22-12-17

LABORATORIO COPAHUE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 7 de abril de 2017, de LABORATORIO COPAHUE S.A., se resolvió por unanimidad aprobar la renuncia de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Directorio y fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el de Directores suplentes, designándose como Presidente a: Alejandro Corniola, con domicilio en la calle Ruta 58, Km. 6 1/2 s/n, Solar del Bosque, Lote 51, Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, DNI 22.410.567, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, fecha de nacimiento 25/10/1971; y como Director suplente a: Carlos Mariano Bañado, con domicilio en la calle Ruta Prov. Nro. 52, Km. 3,5, Pilar 472, Saint Thomas Country, Canning, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, DNI 20.988.482, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, fecha de nacimiento 08/07/1969, quienes estuvieron presentes y aceptaron los cargos para los cuales fueron designados, constituyendo domicilio especial en la calle Juana Manso 1.180, 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1p 22-12-17

CHAJASTORE SRL

Por instrumento de fecha 31 de octubre de 2017, las siguientes personas: Armenio Lorena Gisela, DNI 25.406.787, nacida el día 8 de julio de 1976, estado civil soltera, argentina, de profesión empleada, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 655, Departamento 2 “D” de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Mussin Esteban Pedro, DNI 25.464.501, nacido el día 18 de agosto de 1976, soltero, argentino, de profesión Médico, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 750, Piso 5, Departamento 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de Chajastore SRL. Domicilio de la Sociedad: Calle Avenida Argentina N° 750, Piso 5, Departamento 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. Para la realización del ob-

jeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes, sin restricción de clase alguna. El Plazo de Duración de la Sociedad: Será de 99 años. El capital social se fija en pesos sesenta y siete mil. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio Gerente, en virtud de ello, habrá un Gerente titular y un Gerente suplente. A estos fines, las partes deciden nombrar en carácter de socia Gerente titular a la socia Armenio y como Gerente suplente al Sr. Mussin, que sólo podrá actuar cuando la Gerente titular no pueda ejercer su función por causal de enfermedad u otra causa que impida materialmente cumplir su rol, ambos por el término de la duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato, constituyendo tanto el Gerente titular como el suplente, domicilio especial conforme lo requerido por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Avenida Argentina N° 750, Piso 5, Departamento 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. A tal efecto, el Gerente titular y/o suplente podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y privadas. El Gerente tiene todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se le requieran poderes especiales, conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Los Gerentes deberán constituir una garantía conforme la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser de al menos pesos veinte mil ($20.000,00) o el que en el futuro fijen las normas del Registro Público de Comercio. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por los Gerentes. Administradores: Gerente titular: Armenio Lorena Gisela, Gerente suplente: Mussin Esteban Pedro. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "CHAJASTORE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N$^{ro.}$ 23611/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

TRANSPORTE CEFERINO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 16/03/2016 y 04/12/2017, el Sr. Lucas Alberto Inostroza, DNI 32.401.131, argentino, nacido el 11/12/1986, soltero, transportista, domiciliado en Santa Cruz N° 191 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad denominada TRANSPORTE CEFERINO S.R.L. a favor del Sr. Héctor Ceferino Inostroza, DNI 12.715.154, argentino, nacido el 21/12/1958, transportista, casado, domiciliado en Santa Cruz N° 151 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se procedió también a la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en 1.000 cuotas de $100, valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales: El señor Héctor Matías Inostroza, suscribe quinientas (500) cuotas sociales de $100, valor nominal cada una, por un valor de pesos cincuenta mil ($50.000), representando el 50% del capital y el señor Héctor Ceferino Inostroza, suscribe quinientas (500) cuotas sociales de $100, valor nominal cada una, por un valor de pesos cincuenta mil ($50.000), representando el 50% restante del capital. La

sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para la integración". "Artículo Sexto: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual o indistinta, quienes durarán en su cargo por todo el tiempo que dure la sociedad. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los socios Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". En el mismo acto, el Sr. Lucas Alberto Inostroza, renunció a su condición de Gerente y fueron designados para desempeñar el cargo los Sres. Héctor Matías Inostroza y Héctor Ceferino Inostroza, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Neuquén, 18 de diciembre de 2017.

1p 22-12-17

ENTRETENEU S.R.L.

Por instrumento de fecha 27 de octubre de 2017 y su modificatorio del 15 de noviembre de 2017, las siguientes personas: Víctor Germán Escudero, DNI Nº 36.151.815, de 26 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Primeros Pobladores Nº 2.045 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mario Eduardo Sepúlveda, DNI Nº 23.384.627, de 43 años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Belmonte Nº 1.574 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de ENTRETENEU S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación de locales bailables, confiterías bailables y/o boites con o sin producción de espectáculos públicos de diversión y entretenimiento y actividades conexas como son la explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y restaurant. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: La suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no. La duración del mandato del Gerente es de tres (3) años. Administradores: Se designa como Gerente al Sr. Mario Eduardo Sepúlveda, DNI Nº 23.384.627. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, conforme lo dispone el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora General Subrogante, María Laura Suárez a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "ENTRETENEU S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. 23547/17). Neuquén, 15 de diciembre del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

TRANSPORTES HUINOIL S.A.

Se hace saber que la sociedad Transportes Huinoil S.A., inscripta con fecha 05/03/2015, bajo el Nro. 10, F° 326/417, Tomo II - S.A., Año 2015, en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, resolvió mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/05/2016, la modificación del domicilio legal y sede social. El artículo primero del Estatuto quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará TRANSPORTES HUINOIL S.A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. El Direc-

torio podrá resolver sobre el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier tipo de oficinas de representación, ya sea dentro o fuera del país". La nueva sede social se fijó en Ruta Nacional Nro. 22, Kilómetro 1.323 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TRANSPORTES HUINOIL S.A. s/Modificación del Contrato Social", (Expte. 23586/17). Subdirección, 18 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

EDUARDO MACAYA S.R.L.

Contrato constitutivo de EDUARDO MACAYA S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 23 de octubre del año 2017 y fecha de instrumento modificatorio: 16 de noviembre del año 2017. Socios Macaya Eduardo John, D.N.I. N° 21.640.070, CUIT 20-21640070-5, nacido el 13 de julio del año 1970, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle John Kennedy N° 380 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Hurtado Irma Beatriz D.N.I. N° 22.586.326, CUIT 27- 22586326-7, nacida el 25 de febrero del año 1972, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 135 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Remigio Bosch N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Transporte: Explotación por cuenta propia o ajena del transporte de personas en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta y siete mil pesos con 00/100 ($67.000,00), dividido en 670 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Macaya Eduardo John, seiscientas treinta y siete (637) cuotas de pesos sesenta y tres mil setecientos con 00/100 ($63.700,00) y Hurtado Irma Beatriz, treinta y tres (33) cuotas de pesos tres mil trescientos con 00/100 ($3.300,00), del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designó como socio Gerente al Sr. Macaya Eduardo John, D.N.I. N° 21640070, CUIT 20-21640070-5, argentino, soltero, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "EDUARDO MACAYA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23546/17). Neuquén, 11 de diciembre del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

VENTANAL SUR SRL

Por instrumento de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete con los modificatorios de fechas dieciséis de agosto de dos mil diecisiete y veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los señores Edgardo Martín Astorga, DNI 27.985.919, de nacionalidad argentina, nacido el 31/05/1980, con domicilio en Manuel Sánchez Vera 860 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén y constitu-

yendo en el mismo el domicilio especial del Gerente en los términos del Art. 256 LGS, soltero, empresario; el Sr. Luis Astorga, DNI 10.206.735, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1952, con domicilio en Chile 188 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, casado en primeras nupcias con Mirta Gladys Galdona, DNI 10.206.012, empresario y el Sr. Fernando Ramón Avaro, DNI 17.238.801, argentino, nacido el 09/05/1965, con domicilio en San Martín 195 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, divorciado, empresario, celebraron el contrato social de VENTANAL SUR SRL, en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares; contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros, explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes. Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una. La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de cinco mil pesos. Se designa Gerente al Sr. Edgardo Martín Astorga. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "VENTANAL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23329/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 8 de fecha 26 de diciembre del año 2016 de Atlántico Sociedad Anónima, con sede social en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió modificar el Directorio a partir del 20 de febrero de 2017 y fijar en dos el número de Directores titulares. Por unanimidad de votos presentes resultaron elegidos: Presidente: Leandro Damián Gervasini, argentino, nacido el 19 de junio de 1982, de estado civil soltero, DNI 29.545.574, con domicilio real en Mar Báltico 297, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 20-29545574-9, de profesión Contador Público y Vicepresidente: Ernesto Andrés Gervasini, argentino, nacido el 23 de agosto de 1945, de estado civil viudo en primeras nupcias, DNI 7.815.413, con domicilio real en San Martín 617, Esquel, Chubut, CUIT 20-07815413-7, de profesión comerciante, quienes encontrándose presentes en ese acto aceptaron la designación y firmaron el Acta como prueba de conformidad. Los Directores designados denunciaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias a los efectos pertinentes en la calle Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. A su vez, por unanimidad de los presentes, se aprobó incorporar el Órgano de la Sindicatura y resultó aprobada la siguiente redacción del Art. décimo quinto del Estatuto Social: "Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Órgano de Sindicatura, compuesto de un Síndico titular y un Síndico suplente, los que serán elegidos de la misma forma que los Directores en Asamblea Ordinaria. Los Síndicos durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. La remoción de los Síndicos se producirá por decisión de la Asamblea, salvo que la causa provenga de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñarse". Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 10 de fecha 15 de mayo del año 2017, se resolvió por unanimidad reformar el artículo décimo quinto del Estatuto Social, cuyo texto aprobado por unanimidad es el siguiente: "Artículo Décimo Quinto: Fiscalización - Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los

supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece". Habiéndose resuelto prescindir de la Sindicatura correspondió designar un Director suplente. El Sr. Ernesto Andrés Gervasini renunció a su cargo de Director titular y se aprobó por unanimidad reducir a uno el número de Directores titulares, ratificando en su cargo a Leandro Damián Gervasini y se designó como Director suplente, hasta finalizar el mandato original, a Ernesto Andrés Gervasini, argentino, nacido el 23 de agosto de 1945, de estado civil viudo en primeras nupcias, DNI 7.815.413, con domicilio real en San Martín 617, Esquel, Chubut, CUIT 20-07815413-7, de profesión comerciante, quien encontrándose presente firmó el Acta como prueba de conformidad.

1p 22-12-17

GRAPES ESTÉTICA MÉDICA CENTER S.R.L.

Por instrumento de fechas 22 de mayo de 2017; 7 de junio de 2017 y 7 de noviembre de 2017, las siguientes personas: Alfredo Julio Adem, DNI 20.596.546, nacido el 18/11/1968, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en J.J. Paso N° 452, Zapala, Provincia del Neuquén; y Leonardo Luis Tejada, DNI 22.377.538, nacido el 07/10/1971, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, domiciliado en Galarza 3.993, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de GRAPES ESTÉTICA MÉDICA CENTER S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: De brindar servicios estéticos integrales a las personas, por cuenta propia o asociada a terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $98.000. Administración: La administración y representación social estará a cargo de un Gerente, socio o no. Durará en su cargo el lapso que fije la Asamblea. En dicho acto se designará un suplente que reemplazará al titular en caso de vacancia o ausencia. Administradores: Como Gerente al señor Leonardo Luis Tejada y como Gerente suplente al Sr. Alfredo Julio Adem. Fiscalización: Será ejercida por los socios, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar de la administración los informes que estimen pertinentes. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRAPES ESTÉTICA MÉDICA CENTER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23216/17), por el que se tramita la inscripción "GRAPES ESTÉTICA MÉDICA CENTER S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23216/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-12-17

NEUNET S.A.

Designación de Directores y distribución de cargos: Inscripta bajo el Nº 75, Fº 742/752, con domicilio legal en calle Bolivia Nº 132 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea Nº 22, celebrada el 23 de febrero de 2017, se designaron como Directores titulares por el término de tres años al Sr. Mariano Gabriel Corradi, D.N.I. 17.575.029, al Sr. Eduardo Horacio Menavide, D.N.I. 16.503.386 y como Directores suplentes por igual término al Sr. Jorge Ubaldini, D.N.I. 13.665.394 y al Sr. Darío Marcelo Vannicola. De igual manera se comunica que mediante Acta de Directorio Nº 129 de fecha 24 de febrero de 2017, se procedió a la distribución de los car-

gos, los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Mariano Gabriel Corradi; Director titular: Eduardo Menavide y Directores suplentes: Jorge Ubaldini y Darío Marcelo Vannicola.

1p 22-12-17

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I.

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 55 y Acta de Directorio N° 173, de designación y distribución de cargos, ambas del 15 de abril de 2017, ratificadas por Asamblea General Ordinaria N° 56, celebrada el 21 de septiembre de 2017, el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Director titular y Presidente al Sr. Jorge Carlos Alberto Cabezas, DNI N° 5.379.270; Directora titular y Vicepresidente: A la Sra. Susana Matilde Verdún de Cabezas, DNI N° 12.065.267; Directora titular: Sra. Maitén Juliana Cabezas; Directoras suplentes: Sras. María Pirén Cabezas, DNI N° 24.527.668 y Mariana Cabezas, DNI 27.598.136.

1p 22-12-17

ZOXI S.A.

Renuncia de los Directores, Designación de Directores y Distribución de Cargos

Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas número veintiocho de fecha 01.09.2017, los accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto y el cien por ciento (100%) del capital social, han resuelto por unanimidad: Aceptar la renuncia de los Directores: Sr. Zille Silvio Osvaldo, Director titular, DNI Nro. 10.040.575, con domicilio en Islas Malvinas 815, en Neuquén Capital; Sr. Zille Ariel Gustavo, Director suplente, DNI Nro. 24.866.485, con domicilio en Don Bosco 167, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; Sr. Benegas Daniel Alberto, Director suplente, DNI Nro. 13.091.286, con domicilio en Brown 948 en Neuquén Capital. Designar a Cabral y Vedia Sofía María, Directora titular, argentina, casada, DNI Nro. 33.698.780, nacida el 04 de abril de 1988, con domicilio en Avda. Argentina 750, Piso 6, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, de profesión Licenciada en Comercialización. Designar a Jara Ivón Edith, Directora suplente, argentina, casada, DNI Nro. 26.810.241, nacida el 06 de septiembre de 1978, con domicilio en Barrio La Castellana de la ciudad de Neuquén, profesión Contadora Pública, con mandato por tres ejercicios. En el mismo acto se aprueba la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sr. Gratti Gabriel Atilio, DNI Nro. 13.253.201, con domicilio en Lote 280, Barrio Rincón Club en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Vicepresidente: Sr. Gratti Paulo Antonio, DNI Nro. 33.574.954, con domicilio en Libertad 360 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Director titular: Sr. Gratti Jeremías Gabriel, DNI Nro. 32.697.570, con domicilio en Av. Argentina N° 750, Piso 6, Dpto. 1°, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directora titular: Sra. Cabral y Vedia Sofía María, DNI Nro. 33.698.780, con domicilio en Avda. Argentina 750, Piso 6 Dpto. 1°, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directora suplente: Srta. Fernández Natalia Estefanía, DNI Nro. 25.901.512, con domicilio en Tucumán 466, Dpto. 10 3°, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directora suplente: Sra. Jara Ivon Edith, DNI Nro. 26.810.241, con domicilio en Barrio La Castellana en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 22-12-17

SICHERHEIT SRL

Cesión de Cuotas

En la Edición N° 3603 de fecha 01 de diciembre de 2017, Pág. 11, 1° columna, Sección (Contratos), se publicó de forma errónea la fecha del instrumento privado de la cesión. Publicando la fecha 25/08/206, siendo la fecha correcta del instrumento el 28/05/2016. Fdo. Roberto Alejandro Muñoz Calixto; Franco Javier Della Bernarda; Alexander Gabriel Pérez y Johnny Luis Muñoz Calisto.

1p 22-12-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 90/2017

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres y mil ($365.853.000,00), referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos tres millones cinco mil trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta ($3.658.530).

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00), consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales varias" y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Fecha y Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs..

3p 15, 22 y 29-12-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22351

Licitación Pública Nº 01
Ejercicio 2017
Expediente Nº 4746/2017

Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 05/12/2017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio: 2017.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Rubro Comercial: (85) Concesión.

Objeto: Concesión para la explotación del Vivero Pucará, Zona Lácar, jurisdicción del Parque Nacional Lanín, por el término de doce (12) años, con opción a prórroga por un (1) año.

Canon Mínimo Anual: Conforme Artículo N° 14 del pliego de bases y condiciones particulares.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% del valor cotizado por canon anual, conforme Artículo N° 23 del pliego de bases y condiciones particulares.

Consultas - Plazo y Horario: Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Administración del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Perito Moreno y Elordi de la ciudad de San Martin de los Andes, Provincia del Neuquén (Email: administracionlanin@apn.gob.ar; contratacioneslanin@apn.gob.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Hasta el día 05 del mes de febrero del año 2018, en el horario de 08:00 a 15:00 hs..

Retiro:

Lugar/Dirección - Plazo y Horario: En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Perito Moreno 1.006 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de 8 a 15 hs. o en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" - Coordinación de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en la calle Alsina N° 1.418, Piso 4°, Oficina 405, de 10 a 13 hs. - Tel.: (011) 43814420, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 31 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 15 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Pesos ochenta ($80).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección - Plazo y Horario: En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Perito Moreno y Elordi de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén - Tel./Fax: (02972) 427233 - Int.: 107 - Hasta las 12:00 horas del día 8 del mes de febrero del año 2018.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección - Día y Hora: En el Departamento de Administración del Parque Nacional Lanín, sito en la calle Perito Moreno y Elordi de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén - Tel./Fax: (02972) 427233 - Int.:107, a las 12:00 horas del día 8 del mes de febrero del año 2018.

Observaciones Generales:

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 07 de febrero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

2p 22 y 29-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública Nº 20/17
Expediente Nº 7702-005834/2017

Asunto: Contratación del servicio de viandas para la localidad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $3.656.900,10 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos con diez 10/100).

Apertura: 05 de enero de 2018.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Descarga Online: A partir del 22/12/2017.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 24/17
Expediente Nº 7702-006016/2017

Asunto: Adquisición de 711.000 litros de hipoclorito de sodio para distintas localidades del interior de la Provincia.

Presupuesto Oficial: $6.968.511,00 (pesos seis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos once con 00/100).

Apertura: 10 de enero de 2018.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Descarga Online: A partir del 22/12/2017.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

1p 22-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por Vía de Excepción Año 2017

N°	Expediente	Alc.	Resolución N°	Fecha	Extracto	Empresa Firma	Importe Total
1	7820-000610/17		43/2017 44/2017	03/08/2017 04/09/2017	Trabajos de mantenim. Inspec. Fase 1 y novedades Aeronave Beechcraft B200 Matr. LV-AXO	Aviation Maintenance S.R.L.	$ 366.207,00
2	7820-000854/17		53/2017 54/2017	31/10/2017 15/11/2017	Trabajos inspec. Anual y novedades Aeronave LearJet 31 A Matr. LV-BDM	Pacific Ocean S.A.	$ 641.000,00
3	7820-000419/16	17 al 22	02/2017	02/01/2017	Combustible Aeronaves septiembre-octubre-noviembre/2017	YPF S.A.	$ 1.581.505,58
4	7820-000426/16	8 al 10	05/2017	02/01/2017	Serv. de remis agosto- septiembre-octubre/2017	Díaz Ricardo Javier	$ 49.081,00
5	7820-000487/16	05-07 al 10	06/2017	02/01/2017	Serv. Telefonía móvil mayo-agosto/2017	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 68.776,54
6	7820-000639/17		37/2017	20/06/2017	Seguro Aeronaves Beechcraft B200 Matr. LV-AXO; LearJet 31 A Matr. LB-BDM; Bell 407 Matr. LQ-BBR periodo 30/06/2017-30/06/2018.	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	U$S 218.936,00
7	7820-000800/17		51/2017	18/09/2017	Licencia uso software Base Datos Navegación Aeronave LearJet 31 A Matr. LV-BDM periodo 09/11/2017-07/11/2018.-	Universal Avionics Systems Corporation	U$S 4.300,00
8	7820-000649/17		42/2017	26/07/2017	Licencia FMS Gestión Vuelo Aeronave Beechcraft B200 Matr. LV-AXO	Rockwell Collins Inc	U$S 5.800,00
9	7820-000559/17	01	24/2017	03/04/2017	Entrenamiento teórico-práctico pilotos aeronave Bell 407 Matr. LQ-BBR	Bell Helicopter Textron Inc	U$S 42.470,00
10	7820-000572/17	01	25/2017	06/04/2017	Capacitación teórico-práctico pilotos aeronaves LearJet 31 A Matr. LV-BDM; Beechcraft B200 Matr. LV-AXO	Cae Simuflite Inc	U$S 65.170,00
11	7820-000424/16	16 al 20	02/2017	02/01/2017	Serv. Básico y de remolque de las aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del país agosto-noviembre/2017	Intercargo S.A.C.	$ 38.292,71

1p 22-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE EL SAUCE

Licitación Pública N° 01/2017

Resolución N° 137/2017

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora 0 Km..

Pliego: Retirar en la sede de la Comisión de Fomento de El Sauce (Tel.: 02942-15666028), e-mail: cfomentoelsauce@gmail.com, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos seis mil ($1.706.000).

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de enero de 2018 a las 12:00 hs., en Etcheluz 490, Primer Piso, Oficina 4 de la ciudad de Zapala.

3p 22 y 29-12-17 y 05-01-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4482

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4482 para la ejecución de los trabajos de construcción de nuevo edificio, con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Neuquén Oeste (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $57.975.210,61 más IVA.

Licitación Pública N° INM - 4486

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4486 para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sucursal General Roca (R.N.).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal General Roca (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $4.000.

Costo Estimado: $19.109.000,00 más IVA.

4p 01, 07, 15 y 22-12-17

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Chaco 313 - Tel./Fax. 0299-4933264
C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Acto Electoral
(Única convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 21 de enero de 2018 de 09:00 a 13.00 horas, al acto eleccionario de Delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan: **Distrito Nº 1:** "Los Aromos": Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 46. Delegados a elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes. **Distrito Nº 2:** "Los Canales": Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fe Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 92. Delegados a elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes. **Distrito Nº 3:** "Centro": Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calles Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzanas 3E, 3D, 3C, 1B y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur, hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio FONAVI, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando

por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M Nº 8. Delegados a elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes. **Distrito Nº 4:** "América": Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional Nº 22 lado Norte, hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste, hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados, incluyendo Chacras Nº 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. Nº 55. Delegados a Elegir: 6 (seis) titulares y 6 (seis) suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Consejo de Administración.
Plottier.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54 del Estatuto Social).

Fdo. Luis Miguel Herrera, Secretario; Walter Montane, Presidente.

1p 22-12-17

ASOCIACIÓN ALCAMAN RUGBY ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Acta N° 57. En la ciudad de Zapala, a los seis días del mes de diciembre de 2017, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Alcaman Rugby Zapala para tratar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, previa lectura y aprobación del Acta N° 56. Fecha de Asamblea General Ordinaria 22 de diciembre de 2017, 20 horas, en la sede de la Asociación Alcaman Rugby de Zapala, calle Lonquimay 500.

ORDEN DEL DÍA

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- Razones del llamado fuera de término.
- Consideración de la Memoria y Balance periodo 2015-2016, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sin más se da por finalizada la reunión de Comisión.

Fdo. Norberto Oscar Zambelli, Presidente.

1p 22-12-17

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 2018 a las 19 horas, en la sede calle San Francisco 590 en Parque Norte de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Presentación del Balance N° 30, cerrado al 30/06/2017.

4°) Renovación de la Comisión Directiva .

5°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Sivana Belatti, Secretaria; Cristina Hoffmann, Presidente.

1p 22-12-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fava Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 478246/12)**, Sr/a. Fava Hortencia, DNI

3.117.252, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 24-11; 01, 07, 15 y 22-12-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monti Emilio s/Apremio", (Expte. Nº 31369/15)**, cita a Monti Emilio, titular de la N.C. 082507550420000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22 y 29-12-17; 05 y 12-01-18

La Dra. Marina Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Maribel Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Campodonico Judith Vanesa y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 81263/2017)**, cita al Sr. Salvador Isaías Muñoz Salamanca, certificado de nacimiento N° 167.083.152, para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Comas, Juez. Secretaría, Neuquén, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

3p 15, 22 y 29-12-17

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la ex agente fallecido/a **Esteban Urquijo**, DNI N° 17.797.055, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sede de la División Aduana San Martín de los Andes, sita en la calle General Roca y Rodhe de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha: 29 de noviembre de 2017. Firmado: Abog. Juan Manuel Farías, Jefe (Int.) Oficina Administrativa, Aduana San Martín de los Andes. Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (03) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede pertenece al agente Abogado Juan Manuel Farías, Jefe (Int.) Oficina Administrativa -AD SMAN-. Fdo. Hilario Vogel, Consejero Técnico a/c Aduana San Martín de los Andes.

3p 15, 22 y 29-12-17

Juzgado Ejecutivo N° 2 de Neuquén, sito en calle 25 de Mayo 33 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Victoria Bacci, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"ISSN c/Torres Héctor Ángel s/Apremio", (Expte. N° 543191/2015)**, emplazando a Torres Héctor Ángel, DNI 18.506.360, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.Oficial. Neuquén, 20 de octubre de 2017. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 22-12-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Vilar Pedro s/Adición de Apellido", (Expte. 9052/2017)**, ha resuelto en virtud del Art. 70 del Código Civil y Co-

mercial de la Nación, publicar el pedido de Adición de Apellido del Sr. Pedro Vilar, DNI 33.111.236. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. El presente se publicará una vez por mes por el plazo de dos meses. Villa La Angostura, cinco de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 22-12-17 y 19-01-18

La Dra. Paula Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única, con asiento en calle Brown Nº 163 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en el marco del Expediente en trámite por ante ese Juzgado, caratulado: **"F & P S.A. s/ Quiebra", (Nro. 260968/2001)**, a quienes pretendan mejorar oferta en el procedimiento de compra directa del inmueble que integra el patrimonio falencial, identificado como: 04-1-C-432-11, iniciado por la Municipalidad de Allen, quien ha ofrecido la suma de pesos cuatro millones doscientos mil ($4.200.000), para su adquisición. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado hasta el día 08 de de 2018. La audiencia de apertura de sobres se realizará en la sede del Juzgado, el día 14 de febrero de 2018 a las 9 hs.. Se hace saber que los impuestos que graven al inmueble estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del bien, los devengados con posterioridad al Decreto de Quiebra estarán a cargo de la quiebra y por las deudas anteriores a ésta deberán concurrir al concurso para su verificación y pago. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Neuquén y Boletín Oficial de Río Negro y por cinco días en un Diario de amplia circulación. Despacho Especializado N° 5, 11 de diciembre de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"ORFIVA S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 222157/99)**, hace saber por el término de dos (2) días que con fecha 15/11/2017 resolvió: I) Decretar la venta en pública subasta de la Planta Industrial de ORFIVA S.A., sita frente a Ruta Nacional 22 Km. 1.264, localidad de Plottier; integrada por los inmuebles Matrículas 10.904, 20.127, 42.471, 46.060, Departamento Confluencia; superficie total: 82.201,42 m^2; 5.015 m^2 en edificios para oficinas, galpones, con 7.000 m^2 de playas de maniobras de contrapiso de hormigón y contenidos industriales; maquinarias; vehículos; muebles; herramientas y accesorios existentes en la planta. II) Fecha de la Subasta: El día 28 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas en la oficina del Martillero, calle Julio A. Roca N° 1.616 de la ciudad de Neuquén. III) Base: $40.000.000. IV) Forma de Pago: En tres (3) cuotas iguales de la siguiente forma: a) Seña: En la subasta: 30% del monto de la primer cuota dentro de un plazo de 24 horas; b) El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; c) El saldo será pagadero en dos (2) cuotas iguales, anuales y consecutivas y las dos (2) restantes en los mismos días de los años subsiguientes, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco Provincia del Neuquén y perteneciente a estos actuados. V) Sobre el saldo de precio se abonará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa del Banco Provincia del Neuquén en sus operaciones comerciales y publicada en la Página del Poder Judicial. El pago del interés devengado será efectuado junto con el pago de la segunda y tercer cuota. VI) Ante la falta de pago en tiempo y forma de cualquiera de las cuotas, el adquirente será considerado postor remiso con pérdida de la suma que hubiera pagado hasta dicho momento, la que quedará incorporada al patrimonio de la quiebra. VII) La venta quedará perfeccionada cuando se verifique el pago total del precio de subasta (capital e intereses). VIII) Honorarios del Martillero: En el momento de la subasta y hasta dentro de las 24 horas el comprador abonará al Martillero enajenador Marcelo Gustavo Viñas, CUIT 20-05316363-8, el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión, más IVA, al contado en efectivo o por transferencia o depósito a su Cuenta N° 3815559 - Banco Santander Río, Suc. 124, CBU N° 0720124688000038155590, quién rendirá cuentas dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento. Edictos: Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, en la forma que prescriben los Arts. 577 y ccs. del CPCyC. IX) Las deudas del inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del comprador se-

rán a cargo de la quiebra. X) El adquirente deberá tributar el 1,4% del monto total por Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, caso contrario será pasible de sanciones por mora, y al momento de escriturar deberá tributar la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos y más el 1,5% correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. En caso de corresponder tributar IVA sobre los bienes muebles identificados en los puntos 5, 10, 11 y 12 del inventario, estará a cargo del comprador. XI) Visitas a la Planta: Días 11 al 15 y del 18 al 23/12/2017 en horario de 16 a 19 hs.. XII) Informes: Al enajenador: Julio A. Roca N° 1.616 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Teléfonos: 0299-4477604 / 4489480, Cel.: 299-4204400, email: inmobiliariavinas@Speedy.com.ar - web: www.inmobiliariavinas.com.ar - facebook: Fun Page: //https: www.facebook.com/Marcelo-Vi%C3%Blas-473347393022927/. Despacho N° 5, 4 de diciembre de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

2p 15 y 22-12-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"ORFIVA S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 222157/99)**, hace saber por el término de dos (2) días que con fecha 15/11/2017, resolvió: I. Decretar la venta en pública subasta de la planta industrial de ORFIVA S.A., sita frente a Ruta Nacional 22 Km. 1.264, localidad de Plottier integrada por los inmuebles Matrículas 10.904; 20.127; 42.471 y 46.060, Departamento Confluencia. Superficie total: 82.201,42 m^2, más 50150 m^2 en edificios para oficinas, galpones, con 7.000 m^2 de playas de maniobras de contrapiso de hormigón y contenidos industriales; maquinarias; vehículos; muebles; herramientas; y accesorios existentes en la planta. Aclaración: Se deja expresa constancia que debido a que los inmuebles no cuentan con planos aprobados, toda adecuación por mensuras y relevamientos que deban hacerse para acceder a su inscripción serán por cuenta del adquirente en la subasta. Asimismo se dejará constancia de que las medidas de los inmuebles son aproximadas. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, en la forma que prescriben los Art. 577 y ccs. del CPCyC. Las demás condiciones explicitadas en los ítems II) al XII) quedan sin modificaciones. Neuquén, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

La Dra Magdalena I.T. Focaccia, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Oilfield Solution S.R.L. c/Damal S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 521216/2014)**, ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén, emplazando a Damal SRL, CUIT N°33-71249667-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Fdo. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. 27 de noviembre de 2017. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 22-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Nieto Jorge Antonio c/Ureta Jesús s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 21262/2016)**, cita y emplaza a los herederos del señor Jesús Ureta (M.I. N° 1.510.086), para que en el término de quince (15) días comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 22 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 22-12-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don García Pedro Juan, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"García Pedro Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71930, Año 2016)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén a exclusiva elección de la peticionante. Cutral-Có, 24 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario, Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Meriño Facundo Alfredo a que comparezcan en autos caratulados: **"Meriño Facundo Alfredo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 77661/2017),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 02 de noviembre del 2017. Se deja constancia que con fecha 27/09/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-12-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Lizama Helisandro Hernán, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Lizama Helisandro Hernán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 78087/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 12 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-12-17

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Salvadori, DNI 3.240.529 para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Salvadori Beatriz s/Sucesión ab-intestato, (JVACI1-8970/2017)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa la Angostura, 06 de diciembre del 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 22-12-17

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gloria María García, DNI 2.602.874, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"García Gloria María s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1-8925/2017)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa la Angostura, 06 de diciembre del 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 22-12-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Cantero Natalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8894/2017)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cantero Natalia, DNI 24.882.105, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 30 de noviembre del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 22-12-17

El Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cuevas Raúl Antonio, en autos: **"Cuevas Raúl Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36887, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 11 diciembre 2017. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "Zapala, 9 de noviembre del año 2017. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito del Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. Raúl Antonio Cuevas. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial solamente, atento tramitar estas actuaciones con Beneficio de Litigar Sin Gastos, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten.... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez". Se hace saber que el presente tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos a favor de la peticionante de autos, Cuevas Guadalupe del Carmen DNI N° 37.946.619. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-12-17

La señora Juez, Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Acha Norma Victoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519759/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Acha Norma Victoria, DNI N° 17.549.347, para que en el plazo de treina (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén,11 de diciembre del 2017. Fdo. Gabriela Beatriz Lavilla, Resp. Plat. Atención, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Alvial Díaz Eliazar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 501807/2014)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Alvial Díaz Eliazar (D.I. 92.866.101), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de diciembre del año 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Almirante Brown 115,1er. Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Inés María Olavarría, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Inés María Olavarría s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518357/2017)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de octubre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Horacio Obregón, D.N.I. 10.208.118, para

que comparezcan a acreditarlos y hacerlos valer en autos: **"Obregón Enrique Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519507/2017)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 155, Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Perri Fernando Juan s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513750/2016)**, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Juan Perri, D.N.I. N° M7.302.418, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 05 de diciembre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-12-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanlslavsky, en autos: **"Paz Guillermo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519746/2017)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Antonio Paz, D.N.I. 12.262.347, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Baranzelli Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519603/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Baranzelli Carlos Alberto (D.I. 12.648.935), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de diciembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén, correspondiente a la 1ra. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en A. Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Mundaca Villanueva Godofredo, DNI 92.209.854, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Mundaca Villanueva Godofredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518354/2017)**, en el término de treinta días. Publíquense por tres días. Neuquén, a los 29 días del mes de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Costa Raúl Horacio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 519885/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Costa Raúl Horacio, DNI N° 7.579.465, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.14 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Barrionuevo Dardo Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519931/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barrionuevo Dardo Aníbal (DNI N° 11.237.874), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de

tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Marcelo Jaureguiberry, en autos caratulados: **"Jaureguiberry Luis Marcelo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519611/2017)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Wetzel Antonio Salvador s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519758/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Antonio Salvador Wetzel, D.N.I. N° 5.790.832, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 155 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Rioseco Vidal Raúl y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519068/2017)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosales Zapata Lidia del Carmen, D.N.I. 93.464.770 y Rioseco Vidal Raúl, D.N.I. 93.313.712, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 23 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-12-17

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2$^{do.}$ Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Vallejos Norma Haydee, en los autos caratulados: **"Vallejos Norma Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72473/2016)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 24 de septiembre de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-12-17

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown 155, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Benegas Nélida Anises, DNI N° 0.876.621, en los autos caratulados: **"Benegas Nélida Anises s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 396037/09)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2 de Neuquén a cargo de la Dra. Bozzano Alejandra Cristina, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Araneda Eulogio, DNI N° 10.861.575, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Araneda Eulogio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517415/17)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neu-

quén. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Meza Eduardo Arsenio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518915/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Meza Eduardo Arsenio (D.I. 7.293.630), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, Secretaria única a mi cargo, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Urrutia Everardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519065/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Urrutia Everardo, D.N.I.N° 07.570.071, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rosas Pedro Casimiro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519508/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosas Pedro Casimiro, L.E. 7.572.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Mourelle Héctor Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513920/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mourelle Héctor Hugo, L.E. 7.567.834, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Moreno Analía, DNI 17.053.335, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Moreno Analía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517044/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 18 días del mes de octubre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cabeda Raúl Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519948/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raúl Daniel Cabeda, DNI

N° 23.001.569, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-12-17

La señora Juez Subrogante, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Celiz Carlos Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519927/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Celiz Carlos Oscar, DNI 10.951.301, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 22-12-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"García Mauricio Félix y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519840/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes García Mauricio Félix, L.E. N° 1.981.054 y Vaccalluzzo Nélida Beatriz, DNI N° 5.361.483, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria.

1p 22-12-17

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-021974/1999**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Pérez Benjamín, DNI N° 16.008.842 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 76 - Lote 29 - Casa 30 - Plan 15 Viviendas Barrio Progreso - empresa Siracusa de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-009342/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Raúl Sergio Ramírez, DNI Nº 14.024.418 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 6 - Lote 16 - Manzana 35 B - Plan 21 Viiendas FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-010203/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Alcapan Gloria Ana, DNI Nº 30.226.575 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6 - Lote 8 - Casa 8 - Plan 124 Viviendas 1º Etapa Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-006527/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ramona Darma Badilla, DNI Nº 17.214.535 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como:

Casa 44 - Lote 23 - Manzana 276 B - Plan 85 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral- Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-021902/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Morán Bustos Emilia del Carmen, DNI Nº 92.569.894 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Casa 2 - Plan 1º Etapa - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-026374/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Barros Ana Luisa, DNI Nº 12.800.976, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 51 B - Casa Nº 12 - Plan 120 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén, teniendo en cuanta que la misma no es ocupada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-005458/2009**, cito y emplazo por el término de diez días (10) a los Sres. Álvarez Luis Alberto, DNI Nº 14.162.859 y Fernández María del Carmen, DNI Nº 18.531.141 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 12 - Lote 4 - Departamento 18 B - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-007446/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Pereira Ermelinda, DNI Nº 6.569.914 y Torres Francisco Rogelio, L.C. Nº 3.562.743, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D2 - Casa 15 - Plan 69 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010989/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Zúñiga Huenpan Carmelo, C.I. Nº 72510 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana Ñ - Casa 2 - Plan 257 Viviendas - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010841/2014**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días al Sr. Aballay Oscar Washinton, DNI Nº 12.857.460 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Monoblock 22 - Piso 3º - Departamento 351 - Plan 526 Viviendas FONAVI - Barrio MUDON de la localidad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010991/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Criado Flamengo Jesús María, DNI Nº 20.533.731 y Santillán María Laura, DNI Nº 22.176.125 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 45 - Dúplex 1 - Lote 48 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-012375/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Tapia Francisco Salvador, DNI Nº 5.381.663 y Scarnato Teresita del Carmen, DNI Nº 5.241.965 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 123 - Lote 33 - Monoblock 20 - Piso 3 - Departamento 320 - Plan 526 Viviendas - Barrio Mudon de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-014441/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Zúñiga Guzmán y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 65 - Lote 19 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-015884/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Constanzo Mirta Nora, DNI Nº 13.254.178 y Gómez Luis Eduardo, DNI Nº 12.409.645 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 57 - Dúplex 30 - Plan Reconversión FONAVI - III Etapa - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-019288/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Serón Aguilar Carmen Mirta, DNI Nº 92.969.253 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 7 - Manzana N - Plan 303 Lotes Belén Paraiso - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-019650/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Arce Alberto, DNI Nº 5.265.924 y Flores Rosario, DNI Nº 11.047.273 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 17 - Manzana 202 - Plan 140 Viviendas - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-019652/2016**, cito y emplazo por el término de diez días (10) a los Sres. Gisbert Edgardo Omar, DNI Nº 8.212.858 y Nievas Marta, L.C. Nº 5.398.279 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana C - Dúplex 35 - Plan 126 Viviendas FONAVI - Barrio Traful de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002791/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Villagra Albornoz Juan Carlos, DNI Nº 92.636.446 y Moreno Verdugo Elba Orieta, DNI e/t y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 109 - Lote 6 - Plan Esfuerzo Propio - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-003262/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Alberto Justino Sepúlveda, DNI Nº 10.822.696 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 03 - Plan 7 Viviendas de la localidad de Las Ovejas, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-006488/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Rivas Miguel Ángel, DNI N° 25.956.286 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 4 - Manzana 13 G - Plan 120 Viviendas de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1481/17**, Neuquén, 22 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 3967-026996/2007-0003/2014, Considerando: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Pedro Pablo Hidalgo Espinoza, DNI Nº 92.716.233 y la Sra. Marilanda del Carmen Castillo Soto, DNI Nº 92.708.540, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Lote 04 de la Manzana 117 del Plan 161 Viviendas - Bº Villa Ceferino - Sector Pacífico de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1133-0000, quedando como única titular la Sra. Norma Ester Block, DNI Nº 11.369.254, por las razones expuestas en los

considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1698/17** Neuquén, 20 de septiembre de 2017 - Visto: El Expediente 5841-004081/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0712/86, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 9 - Manzana 4 - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-044-8144-0000, titular de dominio Municipalidad de Zapala - Plan 40 Viviendas Federalismo en la localidad de Zapala, a favor de la Sra. Juana Puel, L.C. Nº 6.539.090 (Inscripto N° 13524), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1719/17**, Neuquén, 20 de septiembre de 2017 - Visto: El Expediente 5841-013001/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0821/87, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 16, Lote 16, Manzana 14, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-5316-0000, titular de Dominio Municipalidad de Zapala - Plan 50 Viviendas en la localidad de Zapala, a favor del Sr. Juan Manuel Padrón, DNI Nº 12.116.110 y la Sra. Ramona Cerda, DNI Nº 13.191.245 (Inscripto N° 19711), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1753/17**, Neuquén, 27 de septiembre de 2017 - Visto: El Expediente 5841-018962/2015 Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0918/93 a favor del Sr. German Alberto Barrera, CINQN Nº 22.071, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 73, Lote 9 de la Manzana 312 del Plan 98 Viviendas, Bº Cordillera del Viento - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-058-4058-0000 de la localidad de Chos Malal, quedando como única titular la Sra. Dionisia del Carmen Tapiua, L.C. Nº 9.996.716 por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1760/17**, Neuquén, 27 de septiembre de 2017 - Visto: El Expediente 3967-024387/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución, N° 0094/12 a favor del Sr. Héctor César Villarreal, DNI Nº 21.796.388 y la Sra. Gladys Sudnilda Rodríguez Romero, DNI Nº 18.813.417 (Inscriptos N° 104614), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 22, Lote 22 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-8850-0000 del Plan 270 Viviendas Fonavi Convenio C.G.T. de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1840/17**, Neuquén, 17 de octubre de 2017 - Visto: El Expediente 5841-018261/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 335/15 a favor de la Sra. Mirtha Beatriz Arancibia, DNI Nº 32.829.520, respecto al lote identificado como: Lote 19 de la Manzana 63 del Bº Cuenca XV - Sector Peumayén del Lote Z1 de la ciudad de Neuquén Capital -

Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-6147-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1867/17**, Neuquén, 17 de octubre de 2017 - Visto: El Expediente 7441-002339/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0608/14 a favor del Sr. Ricardo Alfredo Payllalef, DNI Nº 11.680.971 (Inscripto Nº 1032702), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 54 - Lote 04 - Sector Peumayén del Bº Cuenca XV de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-4312-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1913/17**, Neuquén, 25 de octubre de 2017 - Visto: El Expediente 5841-019555/2015-0001/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos que le corresponden a los Sres. Víctor Hugo Cabrera, DNI Nº 8.615.814 y Elsa Emilia Pezoa, DNI Nº 11.048.171 por Resolución Nº 669/88, sobre la vivienda identificada como: Dúplex 17 - Manzana 82 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2125/17**, Neuquén, 28 de noviembre de 2017 - Visto: El Expediente 7441-002433/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0430/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 4, Lote 4 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-6212-0000 del Plan 50 Viviendas en la localidad de Zapala, a favor de los señores Carlos Eduardo Arregui, L.E. Nº 2.655.319 y Victoria Paz Altamiranda, L.C. Nº 2.045.326 (Inscriptos N° 2425), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 2149/17**, Neuquén, 29 de noviembre de 2017 - Visto: El Expediente 7441-002591/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 340/87, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 53 - Lote 13 de la Manzana 78 “A” del Plan 36 Viviendas Federalismo - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6646-0000 de la localidad de Centenario, a favor de los señores Antonio Ortíz, DNI Nº 3.018.654 y Esther Abraham, L.C. Nº 9.739.683 (Inscriptos N° 1378), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 22-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Hidalgo Víctor Antonio y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 7-E, Chacra x de la localidad de Vista Alegre, Provincia del

Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-088-5986-0000, formulado por: Vallejos Reyes Osorio del Carmen, DNI N° 92.289.382 y Saavedra Ávila Domitila del Carmen, DNI Nº 92.489.818. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vallejos Reyes Osorio del Carmen y Saavedra Ávila Domitila del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000484/2017)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M$^{trio.}$ de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 22-12-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5680. Fecha 29 de noviembre de 2017. **10.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso Externo. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5433, Punto 13, inc. 1) se crea dentro de la Estructura de la Administración General el cargo de Asistente Técnico - Arquitecto, Categoría MF7; y mediante inc. 2) se dispone el llamado a concurso interno cerrado de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo. Que en virtud de las necesidades actuales el Administrador General solicita la cobertura de dos (2) cargos de Asistente Técnico - Arquitecto. Que considerando la categoría del cargo, y a fin de asegurar una mayor concurrencia, se propone modificar la modalidad del concurso a Externo de Oposición y Antecedentes. Que para tal fin, se procedió a elaborar el Perfil de Puesto, cuya aprobación se propicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Modificar** la modalidad del llamado a concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 5433, punto 13, inc. 1) a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes. **2°) Aprobar** el perfil de "Asistente Técnico - Arquitecto", Categoría MF-7, con destino a la Subdirección de Infraestructura, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **3º) Llamar** a Concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de "Asistente Técnico - Arquitecto", Categoría MF7, con destino a la Subdirección de Infraestructura, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4º)Facultar** al señor Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7º) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado. **8º) Notifíquese**. Tome razón la Administración General. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, ... de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Susana Adela Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 22-12-17

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN \| Dirección de Gestión Humana	APROBADO POR ACUERDO 5680, PUNTO 10
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Técnico - Arquitecto***
Organismo	*Subdirección de Infraestructura*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Subdirector de Infraestructura*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*

Propósito Básico del Puesto

El Asistente Técnico - Arquitecto tiene el propósito de asesorar en la planificación, organización, dirección y control de todas las actividades relativas a los proyectos y trabajos de readecuación de los edificios que el Poder Judicial adquiera, alquile o reciba en comodato para el desarrollo de sus funciones, cumpliendo con las normas vigentes, como así también toda modificación que resulte necesaria durante el período de locación o préstamo.

Principales Responsabilidades del Puesto

Proponer y asesorar sobre las locaciones, comodatos y adquisiciones de inmuebles con destino al funcionamiento de dependencias judiciales en general.

Determinar los presupuestos de los proyectos a desarrollar para la readecuación de los edificios que la Administración General considere incorporar al funcionamiento de dependencias del Poder Judicial en general, sea por alquiler, comodato o adquisición.

Colaborar en el desarrollo de los programas arquitectónicos y recabar antecedentes tendientes al llamado a concurso de ideas, anteproyectos y proyectos para la remodelación o construcción de edificios o complejos judiciales.

Participar en el proyecto, dirección y control de los trabajos que se realizan en inmuebles propios, locados o en comodato en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia y en el mantenimiento de edificios, muebles e instalaciones.

Asesorar en la organización de las licitaciones, contrataciones, pedidos de precios y en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones a realizar y en las contrataciones directas que se dispongan.

Colaborar en la programación de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo; y los trabajos de reparación, adaptación, ampliación y conservación de los edificios afectados al uso de dependencias en general.

Participar en las investigaciones para determinar el valor histórico patrimonial de los edificios que pertenecen al Poder Judicial.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene laboral.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,25**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 03/10:*** *Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.*
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 03/10:*** *Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.*
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 05/10:*** *Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.*
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 06/10:*** *Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.*

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable:

Título Universitario en Arquitectura.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en seguridad e higiene.

Formación complementaria en gestión (administración del tiempo, proyectos, etc)

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en el desarrollo de proyectos, dirección o control de obra nueva, ampliación o modificación.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en gestión de proyectos (asesor/consultor).

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley Nacional N°19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley N° 0687 de Obras Públicas; Ley N° 26.378 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley Nº 1284 de Procedimiento Administrativo; Ley Nº 2791 de Presupuesto del Poder Judicial; Ley Nº 2793 de Presupuesto General de la Administración Provincial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Normativa de Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones; Reglamento de Funciones del Departamento Técnico de Obras y Mantenimiento; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; entre otras.

Capacidad para el trabajo en equipo y conducción de personas.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, Autocad ,etc).

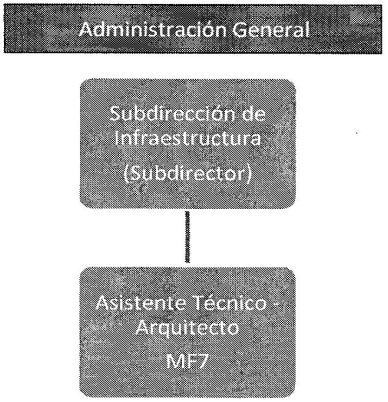
Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el Asistente Técnico - Arquitecto, será reemplazado temporariamente por quien designe el Subdirector de Infraestructura.

Testimonio Acuerdo 5680. 29 de noviembre de 2017. **11.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso Externo. Visto y Considerando: El pedido realizado por el Administrador General para cubrir el cargo de "Responsable de Oficina de Tasas Judiciales", Categoría MF6, y ante la necesidad de modificar el perfil aprobado mediante Acuerdo N° 4829, punto 29, inc. 1) para ajustarse a los nuevos requerimientos del puesto; se procedió a elaborar un nuevo perfil, cuya aprobación se propicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de "Responsable de Oficina de Tasas Judiciales", Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2º) Llamar** a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo de "Responsable de Oficina de Tasas Judiciales", Categoría MF6, con destino a la Administración General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3º) Facultar** al señor Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos en su totalidad a la fecha de cierre de la inscripción y, que quienes no presenten completamente la documentación requerida, no quedarán inscriptos ni en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari, el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Susana Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 22-12-17

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana — APROBADO POR ACUERDO 5680, PUNTO 11

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales*
Organismo	*Administración General*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Administrador General*
Fecha de confección del presente documento	*nov-17*

Propósito Básico del Puesto

El Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales tiene por misión llevar a cabo actividades relativas a la fiscalización de la determinación y percepción de Tasas de Justicia, efectuada por organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales, así como también la interpretación de la normativa legal vigente aplicable, velando por el estricto cumplimiento de las mismas y con la finalidad de garantizar una gestión eficaz de los recursos propios del Poder Judicial.

Principales Responsabilidades del Puesto

Recibir las actuaciones originadas en la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia realizadas de conformidad con la normativa vigente y otorgarles el trámite previsto reglamentariamente.

Dirigir el trámite de las actuaciones administrativas que se produzcan con motivo de la oposición al pago o a las determinaciones de las tasas de justicia, de conformidad con la Ley 1284 y la normativa vigente.

Efectuar informe técnico, en todas las actuaciones administrativas, en forma previa a resoluciones que dicte el Administrador General del Poder Judicial.

Gestionar (recepcionar y elevar) recursos administrativos y reclamaciones interpuestas contra resoluciones del Administrador General del Poder Judicial, y elevarlos al Tribunal Superior de Justicia a los fines de su resolución.

Brindar asesoramiento y asistencia al Administrador General en todo lo relativo a la fiscalización de la determinación y percepción de las tasas de justicia.

Atender y evacuar consultas de los organismos jurisdiccionales y otras dependencias judiciales relativas a normativa en materia de tasas de justicia.

Controlar las gestiones concernientes a la correcta determinación y percepción de las tasas de justicia por parte de los organismos jurisdiccionales y registros públicos respectivos, velando por el estricto cumplimiento de las normas fiscales.

Recibir los certificados de deuda emitidos de conformidad con la normativa vigente y darles el trámite correspondiente para su ejecución, conforme la normativa vigente y convenios suscriptos (Fiscalía de Estado); realizar el seguimiento adecuado de los mismos.

Participar en la elaboración de los proyectos de resoluciones y otros documentos de comunicación (v.g. circular) referidos a la interpretación o aplicación de las normas relativas a tasas de justicia.

Desarrollar, propiciar e implementar proyectos y prácticas tendientes a facilitar, agilizar y modernizar los procesos y sistemas relacionados con la recaudación, control y seguimiento de las tasas judiciales (v.g. formularios de percepción, aplicación, determinación y devolución de importes integrados incorrectamente), en aras de una correcta aplicación de la ley fiscal vigente y de una efectiva gestión interna.

Confeccionar informes sobre la determinación, aplicación, percepción y fiscalización de las tasas de justicia, los que deberán contener las estadísticas o indicadores de gestión adecuados, con especial referencia al seguimiento de los organismos encargados de la percepción de las mencionadas tasas

Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el personal a su cargo, promoviendo su capacitación para lograr un mejor desempeño en la atención de los asuntos de su competencia; coordinar la prestación del servicio en toda la provincia de Neuquén

Promover y colaborar en el dictado de cursos de capacitación en el ámbito de la Administración General, como también hacia el resto del personal del Poder Judicial en materia de su competencia.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, la normativa vigente y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	5,75
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 05/10:*** *Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.*
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 05/10:*** *Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.*
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 06/10:*** *Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.*

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 07/10:*** *Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.*

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito indispensable:

Título Universitario de Abogado, expedido por institución oficialmente reconocida por autoridad competente.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en Administración Pública, Derecho Administrativo o afín.

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.

Requisitos preferentes:

Experiencia profesional en organismos de la Administración Pública.

Experiencia laboral en organismos de recaudación o fiscalización.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo: 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial y Ley de Presupuesto del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Código Fiscal y Ley Impositiva vigentes y sus modificaciones; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; Reglamento de la Administración General; entre otras.

Capacidad para el trabajo en equipo y conducción de personas.

Dominio de normas y procedimientos de determinación de Tasas Judiciales.

Dominio de normas y procedimientos de fiscalización de tributos.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, Lotus, etc).

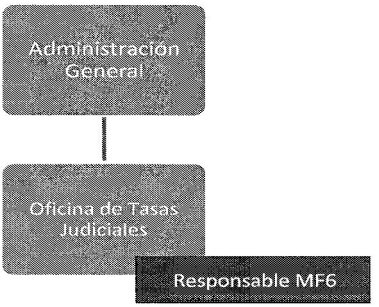
Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el Responsable de la Oficina de Tasas Judiciales, será reemplazado temporariamente por quien designe el Administrador General.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5680. Fecha 29 de noviembre de 2017. **27.** Tribunal de Impugnación Provincial sobre Propuesta. Visto y Considerando: La propuesta del Tribunal de Impugnación sobre el proyecto de "Reglamento de Audiencias Orales" ante el mentado organismo. Dicho Reglamento procura regular las obligaciones a lo largo de la audiencia y el proceso en general, brindando especificidad respecto de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Fuero Penal y el Código Procesal Penal. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el reglamento de referencia, que se protocoliza en este acto. **2°) Disponer** su publicación en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**. Cúmplase, dése amplia difusión. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 22-12-17

Testimonio Acuerdo 5680. Fecha 29 de noviembre de 2017. **28.** Tribunal de Impugnación Provincial sobre Propuesta Registro de Sanciones. Visto y Considerando: Que el mentado Tribunal eleva para el tratamiento del Cuerpo el proyecto de Registro Provincial de Sanciones, a los fines de que se asienten en él, aquellas sanciones que eventualmente pudieran ser impuestas a las partes por los Jueces en el ejercicio del Poder de Disciplina que dispone el Código Procesal Penal (Art. 81 y 175), en el marco de una audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 13 y 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal. Dicha propuesta fue analizada por la Subsecretaría de Legal y Técnica, proponiendo algunas modificaciones al mismo. Luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el documento de referencia, que se protocoliza en este acto. **2°) Disponer** su publicación en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**. Cúmplase, dése amplia difusión. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 15 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 22-12-17

Testimonio Acuerdo 5685. Fecha 6 de diciembre de 2017. **18.** Registro de la Propiedad del Inmueble sobre Informa Resolución Técnico Registral N° 02/17. Visto y Considerando: Lo informado por la Sra. Directora del Registro de la Propiedad Inmueble, respecto de la Resolución N° 02/17, mediante la cual dispone que merecerán el tratamiento del Art. 9 inc. b) de la Ley 17801 e igual norma de la Ley N° 2087, los documentos en los cuales se pretenda registración de alguno de los supuestos del Art. 2134 del CCyC, en donde las partes del negocio instrumentado sean cónyuges bajo el régimen de la comunidad, se trate el bien de carácter propio o ganancial. Que en tal sentido, teniendo en cuenta el contenido de lo resuelto, se tomará conocimiento de la misma y se procederá a su protocolización en este acto. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Tomar Conocimiento** de lo informado mediante Resolución Técnico Registral N° 02/17 del Registro de la Propiedad Inmueble, cuyo texto se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidente Subrogante-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei y Evaldo Moya; el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 15 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 22-12-17

Resolución Técnico Registral N° 02/17

Neuquén, 30 de noviembre de 2017.

Constitución o Reserva de Usufructo entre Cónyuges

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 1002 inc. d) del Código Civil y Comercial, el cual establece que: *"No pueden contratar en interés propio los cónyuges, bajo el régimen de comunidad, entre sí"*; y

CONSIDERANDO:

Que la inhabilidad especial en razón de los sujetos que establece la norma legal citada tiene por fundamento evitar conductas fraudulentas a los acreedores de alguno de los cónyuges, o como entiende destacada doctrina, es una pauta moralizadora cuya finalidad es la de preservar la comunidad, evitando la actuación de uno de los cónyuges en beneficio propio y en desmedro de la misma;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2134 del C.C.yC. el usufructo puede constituirse *"a) por la transmisión del uso y goce con reserva de la nuda propiedad; b) por la transmisión de la nudo propiedad con reserva del uso y goce; c) por transmisión de la nudo propiedad a una persona y el uso y goce a otra"*;

Es decir que dentro las distintas formas admitidas para la constitución del derecho real de usufructo se posibilita que lo sea por un acto jurídico -a través de un contrato o disposición de última voluntad- o por prescripción, vedándose la posibilidad de su constitución legal;

Si el nacimiento de este derecho real fuera convencional, es allí donde se aplican las tres posibilidades contempladas en el Artículo 2134 del C.C.yC. ya referido;

En función de lo anterior, puede darse el caso -y es común que ello suceda- que el titular registral al transmitir la nuda propiedad pretenda **reservarse** el usufructo para sí y también para su cónyuge no titular lo cual, en función del Artículo 1002, inc. d) citado, se encuentra prohibido;

Asimismo, la **constitución** del usufructo al otro cónyuge no titular en cualquiera de los supuestos mencionados en el Artículo 2134 del C.C.yC. encuentran también un valladar insoslayable por los mismos motivos, todo lo cual faculta a este organismo a observar -en los términos del Artículo 9 inc. b) de la Ley 17801 e Igual norma de la Ley Provincial 2087 - los documentos que contengan tal Impedimento legal;

Por ello, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 17801, los Artículos 123 y 124 Ley 2087 y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESUELVE:

1°) Disponer que merecerán el tratamiento del Artículo 9 inc. b) Ley 17801 e igual norma de la Ley 2087, los documentos en los cuales se pretenda la registración de alguno de los supuestos del Artículo 2134 del CCyC en donde las partes del negocio jurídico instrumentado sean cónyuges bajo el régimen de la comunidad, se trate el bien de carácter propio o ganancial.

2°) Regístrese, notifíquese al Colegio de Escribanos de la Provincia para su oportuna difusión, hágase saber al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las Secciones del Registro y oportunamente, Archívese.

Fdo. Esc. María Laura Suárez, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Unidad de Separación Primaria La Ribera USP-LRi. Área La Ribera, Provincia del Neuquén", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expediente Administrativo N° 7130-002626-17**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de "Unidad de Separación Primaria La Ribera USP-LRi. Área La Ribera, Provincia del Neuquén". La Audiencia Pú-

blica con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 6 de febrero del año 2018, a las 10:30 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, dirección Ruta 7 y Ruta 17 de la localidad de Añelo, por ser la localidad más cercana al proyecto. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: YPF S.A., con domicilio legal en Talero 360 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de.evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle 3 s/n, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: *Con el objetivo central de generación de gas natural desde el yacimiento La Ribera se prevé el montaje de una Unidad de Separación Primaria (USP) que recibirá la producción de los pozos del Área. La planta tendrá una capacidad de procesamiento de un caudal de gas 1.000.000 Sm3/d, ampliable a 2.000.000 Sm3/d, el cual es la capacidad máxima de diseño del sistema de alivio. Las instalaciones a emplazar responderán a las especificaciones de las normas más exigentes en materia de prevención de impactos, de manera de asegurar la protección ambiental de los recursos locales. La incorporación de tecnología de última generación asegurará un funcionamiento eficiente, con mínimos riesgos ambientales. Las medidas de mitigación del proyecto consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas tendientes a preservar la calidad ambiental, minimizando los impactos negativos ocasionados en el área de influencia del proyecto. Tales medidas tienen por objeto: Alterar la menor superficie posible con la nivelación, minimizar el movimiento de suelo, prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, tratamiento de agua de uso doméstico, mediante una planta de tratamiento móvil, ubicada en el área del obrador, recolección periódica de desechos, separación y disposición adecuada y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental*. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambíental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 22 de diciembre del 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002822/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAE.Nq.BCe.x-2 y PAE.Nq.BCe.x-2(r)(h); y Tendido de Línea de Conducción", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.772.631,62 e Y= 2.521.520,08. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de pozos hidrocarburíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2,

Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 22-12-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-002883/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos: PBE. Nq.M-1046, PBE.Nq.M-1061 y PBE.Nq.M-1100h", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Pozo	Y	X
PBE.Nq.M-1046	2460982	5728462
PBE. Nq. M-1061	24611749	5732123
PBE.Nq. M-1100h	2460080	5728045

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los pozos M 1046, M 1061 y M 1100h, la construcción de sus líneas de conducción, operación y abandono de cada pozo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 22-12-17

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CPCEN

1) El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, Notifica a los profesionales que a continuación se identifican y a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, las Resoluciones Definitivas, recaídas en las causas que en cada caso se indican, ordenando la Sanción de Multa y Costas, por la falta de emisión de votos en las últimas elecciones a los siguientes profesionales: Cr. Héctor Mario Fernández, Tomo III, Folio 128, Resolución N° 1435/17 (Expte. N° 1363/049); Cr. José Enrique Pelaez, Tomo III, Folio 123, Resolución N° 1436/17, (Expte. N° 1363/093); Cr. Juan Domingo Kohon, Tomo IV, Folio 039, Resolución N° 1438/17 (Expte. N° 1363/070) y Cra. Marcela Cecilia Piotto, Tomo IX, Folio 164, Resolución ... (Expte.N° 1363/098), cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que queden firmes estas Resoluciones. Fdo. Cra. María Genoud, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. Rosa Isla, Presidente Substituto; Cra. María Natalia Trovarelli, Vocal Tribunal. Neuquén, 15 diciembre de 2017. Fdo. Cra. María Genoud, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 22-12-17

Transferencia Licencia Comercial

El señor Pedro Raúl Balboa, DNI 7.561.301, domiciliado en calle Antú Ruca N° 1.874 de la ciudad de Neuquén, ha resuelto transferir la Licencia Comercial "Estacionamiento Don Pedro",Licencia Comercial N° 035.056, sito en calle Santiago del Estero N° 260 de la ciudad de Neuquén, en favor de Don Mario Carlos Terbay, DNI 7.575.296, con domicilio en calle Río Neuquén N° 70 de la ciudad de Neuquén, Neuquén.

1p 22-12-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Martín Luis Ramón Rojido, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en calle Corrientes N° 851 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI N° 4.312.201, y por otra, Luis Carlos Rojido, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Chajarí N° 3.247 de esta ciudad Capital, DNI N° 20.793.228; manifiestan que el primero cedió y transfirió lisa y llanamente los derechos y acciones que le pertenecen como permisionario de taxi N° 165 de Neuquén Capital, en fecha 20/10/2017.

1p 22-12-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Norma Inés Molina, de estado civil soltera, argentina, DNI N° 14.279.662, con domicilio en Sector "B", Peatonal 10, Dúplex 6 del Barrio Parque Industrial Neuquén, ciudad de Neuquén, y por la otra, Rosa Esther Fonseca, de estado civil casada, argentina, DNI N° 21.380.662, con domicilio en Manzana 8, Casa 16, Barrio Maronesse, Confluencia, ciudad de Neuquén; manifiestan que la primera cedió y transfirió lisa y llanamente los derechos y acciones que le pertenecen como permisionario de la Licencia de Taxi N° 280 de Neuquén Capital, en fecha 11/12/2017. 13/12/2017.

1p 22-12-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 500/DPR/2017

Neuquén, 28 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-05656/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Aprobación Certificado de Libre de Deuda Web Impuesto Inmobiliario"; el Decreto Provincial Nº 405/1991; el Decreto N° 0171/01; la Resolución Nº 220/10 de la Subsecretaría de Gestión Pública; las Disposiciones Nº 73/04 y Nº 43/11 de la Contaduría General de la Provincia; la Directiva Nº 001GE - 2008 - S.G.P. y C.E.; la Resolución Nº 415/DPR/13; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Resolución Nº 415/DPR/13, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Plan de Gobierno Electrónico y al Esquema Provincial de Integrabilidad en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001GE-2008-SGPyCE;

Que en dicho ámbito, la plataforma tecnológica utilizada otorga la posibilidad del desarrollo de los sistemas en un entorno Web, habiéndose contemplado como una de sus funcionalidades la publicación en la URL del Organismo Fiscal de los distintos certificados exigidos a los contribuyentes para el cumplimiento de diversos trámites;

Que ante la gran demanda de solicitudes del certificado de libre deuda del impuesto inmobiliario a los fines de cumplimentar lo prescripto por el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente, surge la necesidad de implementar el sistema de emisión de certificado de libre deuda web del mismo;

Que esta modalidad permitirá al solicitante munirse de tal certificación web de manera ágil y efectiva, sin necesidad de concurrir a las distintas dependencias de la Dirección Provincial;

Que el Certificado de Libre Deuda Web del Impuesto Inmobiliario tendrá idéntico valor documental al de los certificados emitidos y debidamente rubricados por las autoridades competentes de este organismo;

Que esta forma de tramitación, se fundamenta en la política que se encuentra vigente por el dictado de la Directiva Nº 001GE -2008 - S.G.P. y C.E. vinculada con la integrabilidad de los sistemas que se operen dentro del Estado Provincial, convirtiendo a la Dirección Provincial de Rentas en fuente auténtica de los datos que produce;

Que resulta necesario aprobar el certificado referenciado al cual se podrá acceder vía Internet, de conformidad al nuevo esquema y política de integrabilidad adoptados;

Que las Direcciones Generales de Sistemas y Tecnologías de la Información y de Legal y Técnica han tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento para la emisión del Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario de conformidad a las previsiones del **Anexo I**, que integra la presente norma legal.

Artículo 2°: Apruébese el Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario, el cual será válido para el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente, conforme **Anexo II** que forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º: Hágase saber que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén. **Regístrese**. **Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Artículo 1°: Los Certificados de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario para la **constitución de derechos reales**, serán gestionados en forma on-line por los Escribanos mediante el ingreso a la aplicación web incluida en el One Login de la página Oficial de la Provincia del Neuquén, cuyo link es "egov5.neuquen.gov.ar/Onelogin, con el usuario y contraseña individual que la Dirección Provincial de Rentas les proveerá a tal fin.

Artículo 2°: Los Certificados de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario para **Mensura**, serán gestionados en forma on-line, vía aplicativo web o vía web services, por los agentes autorizados y dependientes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Se habilitará a modo de consulta en el sitio oficial de esta Dirección Provincial de Rentas -denominado: www.dprneuquen.gob.ar-, la opción para que los contribuyentes constaten el estado de deuda y, en su caso, obtengan Libres Deuda web con idénticos controles a los que se someten los certificados Libre Deuda web para constitución de derechos reales o para Mensura, dejando constancia que en estos casos aparecerá en los mismos una Leyenda con el texto: **"No válido para trámites"**.

Dicha acción requerirá que los contribuyentes o responsables consultantes ingresen al sitio señalado con su usuario y clave web.

Artículo 4º: El Certificado de Libre Deuda Web Impuesto Inmobiliario, indicará expresamente si **Cumple o No Cumple** con lo establecido en el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente, de conformidad a las funciones y lógicas determinadas por la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 5°: Si Cumple con los preceptos del Artículo citado, será válido a los efectos de cumplimentar con el trámite de escrituración o de aprobación de plano de mensura, expresando claramente en el título del Certificado el siguiente texto: **Certificado Web de Libre Deuda Impuesto Inmobiliario** seguido del trámite por el cual se requirió: **Constitución de Derechos Reales o Mensura**.

Artículo 6°: Si **No Cumple** con lo previsto en el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente, se emitirá un reporte en el cual se indicará la/s causal/es del incumplimiento, así como el procedimiento a seguir para subsanar dichas causales.

Artículo 7°: En caso de detectarse inconsistencias de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente, se informará al solicitante el origen de las mismas y, en caso de imposibilidad de subsanarse las causales de incumplimiento, el contribuyente deberá presentarse en las dependencias de este organismo fiscal a regularizar su situación fiscal, pudiéndose emitir un Certificado de Libre Deuda tradicional a efectos de culminar el trámite por el cual se inició la solicitud, lo cual implicará para su emisión, exigir el sellado de Ley.

Artículo 8°: Los certificados Web emitidos conforme lo precitado tendrán validez sólo para el trámite para el cual fue solicitado, teniendo una relación unívoca y prescindirán del sellado de Ley correspondiente.

ANEXO II

Certificado Web de Libre Deuda Impuesto Inmobiliario

Trámite: Constitución de Derechos Reales/ Mensura

Neuquén,..... de de

Nomenclatura Catastral Nº:

Responsable de Pago:

Atento a la solicitud formulada y de acuerdo a lo establecido en la RES. Nº ……/DPR/2017, se certifica que el inmueble identificado con la **Nomenclatura Catastral Nº** con lo establecido en el Artículo 161 del Código Fiscal Provincial vigente.

La emisión del presente no produce en ningún caso efectos liberatorios por diferencias materiales o sustanciales que no han sido detectadas/ declaradas en esta oportunidad y no enerva las facultades de verificación y determinación de la Dirección Provincial de Rentas.

A tales efectos se informa que:

- Diferencias de Valuación el inmueble consultado[a]
- Diferencias de Valuación la parcela madre del inmueble consultado[a]
- Planes de Pago el inmueble consultado[b]
- Planes de Pago la parcela madre del inmueble consultado[b]
- Períodos Impagos el inmueble consultado[c]
- Períodos Impagos la parcela madre del inmueble consultado[c]
- Certificado Catastral[d]

Todo lo expresado sin perjuicio de lo establecido en los Art. 154 y 155 del Código Fiscal Provincial vigente y sus modificaciones en relación del cálculo efectivo del tributo, sus accesorios y del ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que la legislación fiscal otorga a la Dirección Provincial de Rentas.

[a] Al existir diferencias de valuación entre los registros actuales de la Dirección Provincial de Catastro y los obrantes en la Dirección Provincial de Rentas, ésta última analizará la situación y dentro de los 5 días hábiles emitirá las boleta de pago por las diferencias, la cual podrá ser descargada ingresando a http://www.dprneuquen.gov.ar/index.php?option=com php&Itemid=182.

[b] Se requiere la cancelación total del Plan de Pagos vinculado a la parcela.

[c] Adeuda al menos un Período del Impuesto Inmobiliario; la boleta podrá descargarse ingresando a http://www.dprneuquen.gov.ar/index.php?option=com php&Itemid=182.

[d] La parcela no cuenta con un Estado Parcelario o un Certificado Catastral vigente, lo cual deberá gestionarse ante la Dirección Provincial de Catastro.

Resolución N° 548/DPR/2017

Neuquén, 14 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004884/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “DESPEGAR.COM.AR S.A. s/Solicitud inscripción como Agente de Percepción del I.S.I.B.”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/08/2017 DESPEGAR.COM.AR S.A. con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70130711-5, solicita su inscripción como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la empresa se encuentra inscripta en el citado impuesto bajo el régimen de Convenio Multilateral Nº 901-550397-6;

Que mediante Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que DESPEGAR.COM.AR S.A. encuadra en los parámetros que establece la citada norma legal para ser designada agente de Percepción de la Jurisdicción Neuquén;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General

Nº 84/2002 de la Comisión Arbitral, modificada por las Resoluciones Generales Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de dicho organismo;

Que mediante Resoluciones Nº 320/DPR/16 y 440/DPR/16 se establece el uso obligatorio del sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a **DESPEGAR.COM. AR S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70130711-5 y domicilio fiscal en Avenida Jujuy N° 2.013 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Código Postal 1247), Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 591/7, de conformidad con las previsiones del **Anexo Único** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: **DESPEGAR.COM.AR S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La empresa deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, utilizando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolucion Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto.

Artículo 7°: Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán efectuadas en término, si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24)

del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 8º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

Resolución CINQN N° 32/2017

Neuquén, 19 de diciembre del 2017.

VISTO:
El Título II - Capítulo IV - Artículo 76 de la Ley Nº 2990 que establece como recursos de CINQN el Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Empresas, los Derechos de Inscripción en la Matrícula de Profesionales y de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas y los Aportes por Ejercicio Profesional por cada encomienda.
El Título II - Capítulo II - Artículo 56 de la Ley Nº 2990 que faculta al Consejo Superior a establecer los montos de las cuotas anuales de Matrículas y el monto y la percepción de los aportes sobre los honorarios correspondientes a los Matriculados por cada ejercicio profesional “ad referéndum” de la Asamblea.
La Resolución Nº 17 de CINQN de fecha 7 de febrero de 2017 que establece los conceptos básicos sobre Legajos Técnicos Mínimos, Honorarios Mínimos y Aporte Profesional Mínimo.
El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2017 que en su punto 6 del Orden del Día trató los valores de Aportes y Matrículas para el año 2018, resultantes de la aprobación de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para los Ejercicios 2017 y 2018 tratados en los puntos 4 y 5 de la misma Asamblea.

CONSIDERANDO:
Que es obligación del Consejo Superior de mantener un adecuado equilibrio en la disponibilidad de fondos para su funcionamiento;

Que conforme al Título VI, Art. 111, de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matrículados en el Colegio de Ingenieros mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto - Ley 1004, que establece la Regulación del Arancel Profesional;

Que la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el Sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional;

Que el cálculo del Honorario Mínimo para una importante variedad de tareas profesionales, conforme a la Ley 1004, se establece en base al Valor de la Obra, el Colegio estableció métodos sencillos relacionando parámetros físicos para su determinación;

Que en la Asamblea Ordinaria del 6 de diciembre del 2017, se aprobó por unanimidad autorizar al Consejo Superior a reducir el Aporte sobre Honorario determinado conforme a la Ley 1004 y establecer los nuevos Valores de Matrículas de Profesionales y Empresas y Tablas de Valuación de Obras para determinación de Honorarios Mínimos con un ajuste máximo del 14%, manteniendo el techo de ajuste del 50% de la inflación registrada en el año 2017 y la prevista en el año 2018 por el Gobierno Nacional;

Que el Consejo Superior puso a consideración de la Asamblea Ordinaria del 6 de diciembre, un análisis de factibilidad de reducción de Aportes por Ejercicio Profesional, con la aplicación plena de lo prescripto en la Ley 2990, es decir, Aporte sobre Honorario determinado conforme a la Ley 1004, del actual 2,5% al 2%, con un Aporte Mínimo de $575 por Legajo;

Que la Asamblea Ordinaria del 6 de diciembre del 2017, aprobó por unanimidad autorizar al Consejo Superior a reducir el Aporte sobre Honorario del actual 2,5% al 2%, con un Aporte Mínimo de $575 por Legajo;

Que se calcularon los nuevos índices K1, K2 y K3, para el año 2018 por actualización de los valores vigentes para el año 2017; con aplicación de los índices actualmente existentes, a saber:

I: Índice de Valor de la Construcción - Nivel General - INDEC.

C: Índice del Valor de la Construcción - Cámara Argentina de la Construcción.
P: Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios - localidad Neuquén-Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.
M: Precio Promedio Nafta y Gas Oíl -Precio Combustible YPF OPESSA - Secretaría de Energía.

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1°: Se establece el Aporte al Colegio por cada ejercicio Profesional en el 2,0% del Honorario determinado conforme a la Ley 1004 de Regulación de Aranceles (Artículos 24, 42-q, 56-r, 76, 77, 111, Ley 2990).

Artículo 2°: Se fija el Aporte Profesional Mínimo en $575, de manera que en el caso que el Aporte calculado sobre el Honorario sea menor a $575 corresponde el Aporte Mínimo establecido en $575.

Artículo 3°: Derechos de Inscripción y Matrícula anual de Profesionales.

Derecho de Inscripción	$900,00
* Matrícula Anual	$2.700,00
* Se puede pagar en 12 cuotas c/u de	$225,00
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/18 se bonifican dos cuotas resultando un valor final de	$2.250,00

Se establece una bonificación que favorecerá a las Matrículas del año 2018 en relación con los aportes efectuados en el año 2017: a) Se bonificará en un 50% la Matrícula anual 2018 para los Matriculados que hayan aportado durante 2017 una cantidad igual o superior al doble de la Matrícula 2018; b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2017 una cantidad igual o superior al triple de la Matrícula 2018.
Entendiéndose por valor Matrícula 2018 el importe de $2.700,00.

Artículo 4°: Derechos de Inscripción y Renovación Anual Registro de Empresas.

Inscripción:	
Neuquén	$5.700,00
Provincias Limítrofes	$8.550,00
Otras Provincias	$11.400,00

Renovación Anual:
Neuquén
$5.700,00
Provincias Limítrofes
$8.550,00
Otras Provincias
$11.400,00

Artículo 5°: Tasas Administrativas.

Certificado de Matrículado Habilitado:	
1ª Petición	$Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	$30,00
Copias adicionales	$60,00 c/u

Certificado Empresa Habilitada:	
1ª Petición	$Sin cargo
Copia adicional (en el mismo acto)	$50,00
Copias adicionales	$150,00 c/u

Artículo 6°: Se establece como Valor de Referencia para la valuación de obras para la determinación de honorarios Mínimos el valor de metro cuadrado de Obra de Arquitectura de $12.500.00. En base a este valor se ajustarán las Tablas de Valuación de Obras para el año 2018.

Artículo 7°: Para el caso de Trabajos Profesionales sobre los que no existe base sobre la cual determinar los honorarios, ellos podrán estimarse por analogía o bien establecerse de acuerdo al tiempo empleado (Artículo 111 Ley 2990, Artículo 6 Ley 1004).

Artículo 8°: Se aprueban los Índices K1, K2 y K3 para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111, Ley 2990, Artículo 5 Ley 1004).

K1:1,419
K2: 3,648
K3: 20,262

Artículo 9°: Declárase no vigente cualquier monto establecido en Resoluciones anteriores por conceptos similares a los determinados en la presente.

Artículo 10°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del primero de enero del 2018.

Artículo 11: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 19 de diciembre del 2017 (Acta N° 85).

Fdo. Ing. José S. Pontieri, Tesorero, CINQN - Ley 2990; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente, CINQN - Ley 2990.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3902 - Condona y exime la solicitud de la Sra. Celia Magdalena Rojas, en Expediente 1031-A-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 1938/17.

3903 - Autoriza al D.E.M. a la adquisición de cuatro unidades de cuatriciclos destinados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 1961/17.

3904 - Condona y exime la solicitud de varios vecinos en Expedientes: 3034-A-17 y 2749-A-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 1962/17.

3905 - Impone a la calle Código 02-616 el nombre de Pasaje El Frutillar y a la calle Código 02-611 el nombre de Los Galgos; asigna al Barrio el nombre de Chacra Bohigues. Promulgada por Decreto Municipal N° 2041/17.

3906 - Fija valores diarios para el acceso y los servicios que se prestan en el complejo Recreativo Nepen Hue. Promulgada por Decreto Municipal N° 2042/17.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

804 - Artículo N° 1: Aprueba en toda y cada una de sus partes el Presupuesto 2018 y sus Anexos, que son parte de la presente. Artículo N° 2: Estima en la suma de pesos ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa con cero centavos ($192.439.390,00) el Cálculo General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación: Recursos Corrientes: $148.008.849,00. Recursos de Capital: $44.430.451,00. Total: $192.439.390,00. Promulgada por Decreto Municipal N° 3148/17.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4852. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04337/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 28/04/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6017/17-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Juvenal Urrutia -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Liliana Orellana -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 4º: Notificar por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, señores Juvenal Urrutia -Intendente- y Liliana Orellana -Se-

cretaria Tesorera-, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4853. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04630/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 01/06/17 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6042/17- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Nicolás Di Fonzo -Intendente- y Christian Daniel Aranda -Secretario de Economía y Obras públicas- del Anexo I, Observacion Nº 1 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6042/17 D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4854. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04170/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma -con fecha 17/05/2017- la Rendición de

Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre Ejercicio 2016- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6038/17-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Articulo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, señores Gabino Calixto Jofré -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y la señora Alejandra del Carmen Sandoval -Secretaria de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 y Nº 2 ítems 1) a 6), consignadas en el Anexo I de Informe del Auditor Nº 6038/17-D.M. y C.F.; a efectos que en un plazo de 20 (veinte) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades Municipales Gabino Calixto Jofré -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y la señora Alejandra del Carmen Sandoval -Secretaria de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4859. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04617/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, con fecha 07/08/2017, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6057/17-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y abstención de opinión de los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, en virtud de no contar la Auditora con la Rendición de Cuentas para los Ejercicios 2012 a 2015, lo cual no permite constatar los saldos al inicio por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con

la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Alberto E. Gomez (Presidente periodo 01/01/2016 al 31/12/2016) y Érica Paola Díaz (Secretaria Tesorera periodo 01/01/2016 al 31/12/2016), de la Observación Nº 1, consignada en el Anexo I del Informe Nº 6057/17-D.M. y C.F., a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Queremos desearles felices y mágicas Fiestas. Avanzamos hacia el 2018, sabiendo que dimos lo mejor de nosotros como equipo de trabajo. Que el próximo año esté lleno de bendiciones, salud, amor para llenar el alma; canciones que enriquezcan el sonido de la vida; que afiancemos los valores que hemos olvidado: La importancia de la familia, la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad. Deseamos que nuestros corazones puedan estar abiertos a los buenos sentimientos y *juntos avancemos en el enriquecimiento de la paz social para fortalecer a nuestra querida Neuquén.*

FELICIDADES!!!!!!!!!!!

Son los deseos de la Dirección y personal del Boletín Oficial y Archivo.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los festejos de la semana de "Navidad" y "Año Nuevo", se tomarán las publicaciones en **forma condicional**, dándole prioridad en esas Ediciones a las publicaciones que tengan imposición de fechas con vencimiento, según se detalla a continuación: Licitaciones, Remates, Convocatorias, etc.. Quedando el resto para ser publicadas en la 1° Edición del Año 2018.

LA DIRECCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 53 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo